



CLASE 8.ª



ON9131192



Número 9/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 9 de abril de 2024

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

Grupo Político Municipal Socialista VOCALES TITULARES

D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

INVITADOS

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo)
D.ª Carmen Nieves Martín Pérez (directora general de Urbanismo y Vivienda)

Grupo Político Municipal Popular VOCALES TITULARES

D. Gustavo Sánchez Carrillo
D. Diego Fermín López-Galán Medina

VOCAL SUPLENTE

D.ª María Pilar Mas Suárez

Grupo Político Municipal Vox VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto (USP) VOCAL TITULAR

D.ª Gemma María Martínez Soliño

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

A las once horas y seis minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, declaró abierta la sesión, tras



lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. (CP_UDS. 4/2024) Aprobación, si procede, del acta y diarios de sesiones de sesiones anteriores:
 - Acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el 05.3.2024, y diarios de sesiones 7 y 8 del 6.2.2024 y 5.3.2024, respectivamente

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. (CP_UDS. 4/2024) **Comparecencias**
 - Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

2.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): «Comparecencia relativa al proyecto de la obra del Museo Néstor, adaptación del proyecto de ejecución a las condiciones establecidas por la Comisión de Patrimonio Histórico del Cabildo, previsiones temporales en cuanto a redacción definitiva y licitación, previsiones económicas y también para explicar detalladamente el desarrollo de las obras de la Ermita de Santa Catalina y nuevas previsiones temporales» (R. E. S. Gral. núm. 449)

2.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y

Alumbrado (Roque González): «Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada de la situación actual de cada una de las operaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) cuyas ejecuciones materiales debían estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2023 y cuyo plazo de justificación de las operaciones terminó el 31 de marzo de 2024. Importes justificados y financiación FEDER obtenida» (R. E. S. Gral. núm. 451)

2.3. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): «Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada sobre las obras subsidiarias pendientes de ejecución» (R. E. S. Gral. núm. 453)

Grupo Político Municipal Vox

2.4. Del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza): «Comparecencia para que informe sobre el estado de la barandilla de la calle Doctor Eustasio Quevedo y las medidas a tomar para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía» (R. E. S. Gral. núm. 463)

2.5. Del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza): «Comparecencia relativa al alumbrado público de la calle Castillejos» (R. E. S. Gral. núm. 464)

3. (CP_UDS. 4/2024) **Mociones**

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la realización de una limpieza de choque y estudiar la redacción de un proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de los espacios libres municipales del



CLASE 8.ª



ON9131193



parque Van del Valle, en Tafira
(R. E. S. Gral. núm. 562)

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la implementación del proyecto “Diagnóstico compartido Las Chumberas”»
(R. E. S. Gral. núm. 563)

3.3. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al «adecentamiento de las calles aledañas a Las Canteras»
(R. E. S. Gral. núm. 564)

4. (CP_UDS. 4/2024) **Ruegos y preguntas**

4.1. Ruegos

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la Comisión.
No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

4.2. Preguntas

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Previsiones nuevo cronograma actuaciones 76 viviendas de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 527)

4.2.1.2. Fecha acta replanteo obra rehabilitación segundo edificio La Paterna eficiencia energética (R. E. S. Gral. núm. 528)

4.2.1.3. Proyecto básico o de ejecución recuperación Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 529)

4.2.1.4. Actuaciones previstas para el proyecto de recuperación de la Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 530)

4.2.1.5. Fondos para financiar la recuperación de la Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 531)

4.2.1.6. Previsión licitación obra de recuperación de la Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 532)

4.2.1.7. Modificación proyecto Estación MetroGuagua en Hoya de la Plata (R. E. S. Gral. núm. 533)

4.2.1.8. Redacción modificado paso subterráneo de la MetroGuagua en Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 534)

4.2.1.9. Motivo poca actividad obra MetroGuagua en la zona de Simón Bolívar y parque Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 535)

4.2.1.10. Número de expediente de licencia de obra en las 40 casas AD-17 (R. E. S. Gral. núm. 536)

4.2.1.11. Motivo poca actividad obra Ermita de Santa Catalina y porcentaje de ejecución (R. E. S. Gral. núm. 537)

4.2.1.12. Inicio obra Corredor Verde Fase B1 y Fase 2 (R. E. S. Gral. núm. 538)

4.2.1.13. Situación proyecto desdoblamiento colector calle Risco Quío (R. E. S. Gral. núm. 539)

4.2.1.14. Proyectos desarrollados o en estudio “Diagnóstico Compartido Las Chumberas” (R. E. S. Gral. núm. 540)

4.2.1.15. Acciones para el cumplimiento de la sentencia que anula el acuerdo de creación del servicio Sityneta (R. E. S. Gral. núm. 541)

4.2.1.16. Cuantificación nuevos árboles, arbustos, flores y masa verde durante el mandato corporativo (R. E. S. Gral. núm. 542)



542)

4.2.1.17. Motivo no asfaltado avenida Juan XXIII desde el número 3 hasta la avenida de Canarias (R. E. S. Gral. núm. 543)

4.2.1.18. Número de expedientes de vado pendientes de tramitar (R. E. S. Gral. núm. 544)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): **Número de viviendas destinadas a nuevos demandantes que se están ejecutando en este momento** (R. E. S. Gral. núm. 580)

4.2.2.2. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): **Proveer puesto de trabajo de jefe de servicio de Protección del Paisaje** (R. E. S. Gral. núm. 581)

4.2.2.3. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): **Aplicación del acuerdo para evitar la circulación de vehículos pesados en la calle Buenos Aires** (R. E. S. Gral. núm. 582)

Grupo Político Municipal Vox

4.2.2.4. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): **Retraso en la tramitación de los vados** (R. E. S. Gral. núm. 557)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión.

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 10.10.2023

Grupo Político Municipal Vox

4.2.4.1. Obras en Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1195)

Sesión 6.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.2. Actuaciones pendientes para poner en funcionamiento el ascensor de la calle Blas Cabrera Felipe (R. E. S. Gral. núm. 154)

4.2.4.3. Visto bueno para licitar proyecto de rehabilitación del Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 155)

4.2.4.4. Adquisición de viviendas de la SAREB (R. E. S. Gral. núm. 156)

4.2.4.5. Adquisición Molino de El Batán (R. E. S. Gral. núm. 157)

4.2.4.6. Subvenciones para desarrollar proyectos constructivos devueltas en 2023 (R. E. S. Gral. núm. 158)

4.2.5. Preguntas de formulación oral.

4.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 12.12.2023

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.1. ¿Por qué no se han podido recepcionar los espacios libres de la urbanización Cinco Continentes?

Sesión 9.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.2. ¿Se ha encargado al Servicio de Urbanismo o a Geursa la elaboración de un proyecto relacionado con el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria?

Sesión 6.2.2024

Grupo Político Municipal Popular



CLASE 8.ª



ON9131194



4.2.6.3. ¿Las obras de la plataforma única entre General Bravo y Muro, así como las que se prevén de cara a la repavimentación en Vegueta-Triana, van a afectar al desarrollo de las procesiones de Semana Santa?

4.2.6.4. ¿En qué consiste el procedimiento de autorización de obras en la calle Timonel, 34, de San Cristóbal y por qué ha presentado recurso contencioso-administrativo el Ministerio de Transición Ecológica?

Sesión 5.3.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.5. ¿Ya ha contestado el Cabildo en relación con el cuadro eléctrico de Eduardo Benot? Si es así, ¿qué información le ha pedido el Cabildo al Ayuntamiento?

4.2.6.6. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del tramo 8 de la MetroGuagua Eduardo Benot-Juan Rejón en la actualidad?

4.2.6.7. ¿Cuál es la previsión temporal que manejan para que se pueda volver a licitar la obra de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres?

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

5. (CP_UDS. 4/2024) Inaplicación de los artículos 13, 14, 15 y 16 del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en la totalidad del término

6. (CP_UDS. 4/2024) municipal. Aprobación y suscripción del Convenio Interadministrativo entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución de una actuación puntual consistente en la construcción de viviendas de protección Pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 sita en El Secadero del TM de Las Palmas de Gran Canaria

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- Acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el 5.3.2024, y diarios de sesiones 7 y 8 del 6.2.2024 y 5.3.2024, respectivamente.

Son aprobados por unanimidad.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión



Grupo Político Municipal Popular

2.1. DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ): «COMPARECENCIA RELATIVA AL PROYECTO DE LA OBRA DEL MUSEO NÉSTOR, ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CABILDO, PREVISIONES TEMPORALES EN CUANTO A REDACCIÓN DEFINITIVA Y LICITACIÓN, PREVISIONES ECONÓMICAS Y TAMBIÉN PARA EXPLICAR DETALLADAMENTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE LA ERMITA DE SANTA CATALINA Y NUEVAS PREVISIONES TEMPORALES» (R. E. S. GRAL. NÚM. 449)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para que dé cuenta pormenorizadamente de la situación actual del proyecto de obras del Museo Néstor, adaptación del proyecto de ejecución a las condiciones establecidas por la Comisión de Patrimonio Histórico del Cabildo, previsiones temporales en cuanto a redacción definitiva y licitación, previsiones económicas y también para explicar detalladamente el desarrollo de las obras de la Ermita de Santa Catalina y nuevas previsiones temporales, de acuerdo con las funciones de dirección, planificación y coordinación que tiene asignadas en el ámbito de su área de gobierno, ejercer la iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades que integran el área, así como la dirección de los

ámbitos de la actividad administrativa integrados en la misma, la gestión e inspección del área en su conjunto, la fijación de los objetivos del área de su competencia, la aprobación de los planes de actuación de la misma y la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo del trabajo de toda el área».

Comparece la señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez).

DEBATE. Intervenciones:

A continuación, el señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Martín Pérez, quien comparece en los siguientes términos:

La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez): Buenos días a todos.

En relación con la situación actual del proyecto de rehabilitación del Museo Néstor, con fecha 3 de abril de 2024, se ha recibido en este ayuntamiento notificación de resolución de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 2 de abril de 2024, mediante la que se otorga, de forma condicionada, la autorización solicitada para llevar a cabo la ejecución del proyecto titulado «Museo Néstor». Consta expresamente en la resolución la emisión por la Comisión Insular de Patrimonio Cultural, con fecha 12 de marzo de 2024 y por unanimidad de sus miembros, de informe favorable condicionado en los términos del informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 8 de marzo de 2024.

Desde el mismo día de la recepción de la notificación del Cabildo, el Servicio de Urbanismo está revisando y valorando las condiciones de la autorización para hacer los ajustes precisos del proyecto y la



CLASE 8.ª



ON9131195



ejecución posterior de las obras. En cualquier caso, los condicionantes impuestos son de escasa entidad y no alteran el alcance de la intervención proyectada. Por tanto, se prevé licitar, adjudicar y comenzar las obras de rehabilitación en esta anualidad, que se ejecutarán con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

El proyecto de ejecución de obras para la rehabilitación del Museo Néstor tiene un presupuesto base de licitación de 3 548 636,88 € y un plazo de ejecución previsto de 24 meses, distribuido en tres anualidades: anualidad 2024, 337 864,80 €; anualidad 2025, 1 428 059,84 €; y anualidad 2026, 1 782 712,24 €.

En cuanto al desarrollo de las obras de la rehabilitación de la Ermita de Santa Catalina, con fecha 16 de enero de 2023, se suscribió el contrato para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de la ermita del Pueblo Canario”, con la empresa Velpus Construcciones, S. L., por un precio de 445 606,98 € y un plazo de ejecución de obras de 8 meses. Se firmó el acta de comprobación de replanteo con fecha 1 de febrero de 2023, siendo, por tanto, la fecha de finalización inicialmente prevista para el 2 de octubre de 2023. Con posterioridad se han aprobado dos ampliaciones de plazo. Por Resolución de 2 de octubre de 2023, ampliación hasta el 15 de diciembre de 2023, justificada por la necesidad de recálculo de la estructura de madera laminada por no haber disponibilidad de la solución proyectada en el mercado. Resolución de 12 de diciembre 2024, se amplía el plazo hasta el 15 de abril de 2024, justificada por la exhumación de pavimentos originales durante el vaciado

del suelo interior del inmueble, no previstos y que, al objeto de su recuperación, requieren la realización de ensayos y muestreos.

Con fecha 25 de marzo de 2024, se ha solicitado por la adjudicataria una nueva ampliación de plazo de 3 meses más, justificada por la determinación de la solución más apropiada —derivada de los ensayos aún sin culminar— para la restauración y/o reposición del pavimento exhumado y de soluciones técnicas para adecuar y adaptar las puertas de madera existentes a las disponibilidades del mercado. Esta solicitud de ampliación de plazo se encuentra en trámite y se prevé su aprobación con una fecha de finalización prevista para el 25 de julio de 2024.

De forma resumida y según información de la dirección facultativa, los factores que han sido determinantes en el retraso de las obras son los siguientes:

La obra disponía inicialmente de una cimbra y cubierta de protección para evitar filtraciones al interior y no dañar los murales de Jesús Arencibia existentes en la nave central y que se encuentran debidamente protegidos. Esta cimbra ocupaba el 100 % de la nave central y un 30 % de las laterales, lo que dificultaba la maniobrabilidad en el interior de la ermita. Una vez ejecutada la cubierta, se realizó la retirada de la cimbra en diciembre de 2023.

Expedido el interior del inmueble, se procedió a la exhumación integral del pavimento preexistente, lo que supuso un escaso rendimiento de obra, teniendo en cuenta las extremas precauciones que es necesario adoptar en este tipo de labores para no producir daños.



Se han tenido serias dificultades para la realización de las pruebas de restauración del pavimento recuperado, puesto que, de las dos empresas disponibles en esta isla, solo una tuvo capacidad de respuesta, pero finalmente tampoco pudo dar solución. El pasado 1 de abril se procedió a instruir la ejecución de una última prueba a una tercera empresa radicada en la isla de Tenerife. A final de la pasada semana se llevaron una muestra del pavimento para hacer la prueba de taller y, en caso de ser viable, se ejecutará la restauración *in situ*. La previsión es que podamos tener los resultados a lo largo de esta semana.

Actualmente, en el exterior se está ejecutando el acondicionamiento del acceso principal —rampa y escalinata—, con recuperación de la piedra de existente; y en el interior, se encuentran vertidas las soleras y se ha replanteado el pavimento de nueva aportación (donde no existía el preexistente) y el de reposición en la nave sur.

En cuanto a nivel de ejecución, se ha certificado un total de 358 001,21 €, lo que supone el 84 % del precio del contrato adjudicado.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señora Martín, por la información que nos ha aportado con relación al Museo Néstor y también con relación a la Ermita de Santa Catalina.

Cabe recordar que mañana se cumplen un total de seis años y cuatro meses cerradas ambas instalaciones, que hemos debatido con anterioridad en relación con estas obras y que uno de los factores que a nosotros nos preocupaba, porque claro, ha pasado mucho tiempo, es que, por ejemplo, el Museo Néstor, con la

importancia que tiene, no iba a poder estar operativo y utilizable, a disposición de los ciudadanos, en el año 2025, fecha de corte de la candidatura para la Capitalidad Europea de la Cultura en 2031, a la que este ayuntamiento aspira.

Por otra parte, efectivamente, la financiación de la obra en el caso del Museo está prevista en el FDCAN. Hemos hablado mucho sobre esto, porque, además, se reformuló. Al principio, para estas finalidades, había otra cuantía en el convenio que se firmó en el mes de octubre, era sobre los 5 millones; luego la reformulación lo redujo hasta los 3,7 millones, más o menos; y la obra del Museo de Néstor prevé un presupuesto de 3,5 millones, en un plazo de ejecución estimado en veinticuatro meses para la licitación.

El informe al que hace referencia, el que ha hecho el Cabildo, en el que se nos aprueba el proyecto, pero de forma condicionada, hace referencia a algunas cosas. Se ha dicho que no son de mayor importancia y que no van a afectar a la previsión del plan de contratos a la hora de sacar la licitación este mismo año 2024, con lo cual, tenemos garantizado hacer la licitación, empezar a ejecutar, como mínimo, en 2025 y llegar hasta 2027, que es la fecha hasta la que tenemos la financiación garantizada del FDCAN. Pero lo cierto es que una de las cosas que decía el informe es que no se había aportado el cronograma. Entonces, el proyecto nuestro, si no tiene un cronograma, como dice el informe del Cabildo, para ese entonces, no sé, que lo que se ha hecho es, un poco, justificar los meses que entendemos que va a tardar la obra en función del tiempo que tenemos, digamos, garantía de financiación, o eso al menos pudiera darse a entender.

En otras materias, entre las distintas conclusiones, se habla de la retirada de todas las instalaciones de agua del interior



CLASE 8.ª



ON9131196



del almacén de cuadros y la eliminación de su puerta trasera; «la impermeabilización de cubierta sobre el almacén debe ser continua», explica. También dice: «La retirada del proyecto de las unidades de obra de levantamiento de pavimentos en las salas 2, 3, 4 y el *hall*-salón principal, y las otras unidades de obra en ellas relacionadas». Porque a veces hace referencia a que en nuestro proyecto se intenta hacer distinción de las zonas, digamos, nuevas de las anteriores, y aquí se habla de que tiene que ser de una forma armoniosa; se tienen que poder distinguir, pero no hacer, a lo mejor, una intervención excesiva en ese sentido.

También había otras referencias a los servicios e instalaciones y que se procurara que no fueran exageradas las demoliciones, y así otro tipo de aspectos. Se mencionan algunos errores materiales y también hablan mucho de falta, en algunos casos, de planos, de distintos tipos de planos, para justificar o señalar dónde van a estar determinados elementos. Se habla también de las barandillas, creo que la intención era subir en altura y demás, y parece que en esto el informe del Cabildo no estaba de acuerdo.

En cuanto a la dotación de almacén de cuadros, dicen, en cuanto a la densidad planteada, que es excesiva, «falta su reflejo en un plano de proyecto, ajustado y firmado por la arquitecta responsable del proyecto», y que no han visto justificación en tales modelos, que se requerirá también informe detallado del director del Museo.

Como se me está acabando el tiempo, en relación con el Museo, lo más importante es saber cómo van a ser los siguientes pasos, y me imagino que el

proyecto de licitación definitivo habrá que entregarlo también para que lo puedan revisar, o si directamente se podrá licitar, incluyendo, lógicamente, las previsiones del informe. Muchas gracias.

La señora MARTÍN PÉREZ: El informe del Cabildo es bastante extenso. Es un informe técnico. Hay cuestiones donde entra en cuestiones de valoraciones, efectivamente, de afectaciones al patrimonio, y otras cuestiones en las que entra. Aunque advierte que no es un informe de supervisión, casi que lo parece. Se está analizando, ya nos pasó lo mismo con la Ermita. Los informes del Cabildo suelen ser —en este caso, del técnico que firma— bastante exhaustivos y entran en cuestiones de detalle que, a veces, también son interpretables. En cualquier caso, los técnicos municipales ya están analizando todas esas cuestiones. Exactamente lo mismo que nos pasó con la Ermita.

Es una autorización condicionada. Condicionada... se entiende que lo pueden hacer de esa manera porque las condiciones son asumibles y son fácilmente subsanables, que es lo que vamos a hacer. Ahora se van a valorar una a una, y aquellas cuestiones que sean viables... porque a veces también hay opiniones técnicas distintas, hay muchas soluciones técnicas para un mismo problema. Todo eso se va a ir recogiendo en el proyecto que luego se va a aprobar para su licitación. Habrá cuestiones, a lo mejor hay alguna cuestión, en que los técnicos municipales no están de acuerdo con el planteamiento del Cabildo. Si fueran sustanciales, sí que habría que volver a remitirlas, pero entendemos, de las



condiciones que se han puesto, que no son sustanciales, y en lo que es el nivel de intervención del edificio, no se altera para nada el proyectado. Y además es muy exhaustivo, está levantado rodapié a rodapié, pavimento a pavimento, quiero decir que pocos documentos, seguramente, estén tan completos como este.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, una vez más, por la información que añade. Pero bueno, por ejemplo, los colores... dice: «El proyecto no estudia el cronograma histórico de los colores usados en el interior. La determinación de colores deberá estar ajustada y presentarse a preceptivo control y autorización del Cabildo». Así ocurre en otros aspectos que señala el informe. Por eso preguntaba si, una vez tenido en cuenta este informe y teniendo presente cuál es nuestra posición, respecto a lo que dispone en esas condiciones, en el proyecto de licitación final, tenemos que volver a consultar para tener permiso para licitar o no. Eso sí me gustaría que lo aclarara, para mayor tranquilidad de todos y garantizar, un poco, que no vamos a seguir perdiendo el tiempo en el trámite, porque el mayor interés que tenemos todos es que, cuanto antes se licite, antes se ejecuta, que se cumplan los plazos y poder disponer de esta pinacoteca, la más importante que tenemos, la segunda de Canarias, y con un valor enorme, tanto histórico, patrimonial, como cultural, y que esté a disposición de los ciudadanos como tiene que ser. Entonces, a mí me parece que es interesante que esa parte se pudiera aclarar.

En cuanto a la Ermita, doy por satisfecha la comparecencia y entiendo que lo único que se ha producido, con causa justificada, son una serie de retrasos que siguen ampliando plazos, si no he

entendido mal, hasta el 25 de julio de 2024, ahora mismo, con un 84 % certificado del presupuesto. Muchas gracias.

La señora MARTÍN PÉREZ: En principio, salvo que haya alguna sorpresa, una vez analizado todo, no tiene que volver a autorización del Cabildo. Está autorizado. Para presentar nuevas cosas, tendríamos que presentar recurso a la autorización, que ya es un acto firme. No va a volver a autorización, salvo que surja alguna cosa que ahora mismo desconozcamos. Por eso digo que se va a subsanar en el sentido de incorporar aquellas condiciones que el Cabildo va diciendo. Es verdad que el informe técnico siempre dice que tiene que volver. En cualquier caso, va a haber inspección, siempre está sujeto a inspección posterior, por temas de patrimonio y siendo un BIC. De hecho, toda la redacción del proyecto, desde las primeras visitas al Museo, se han hecho con técnicos del Cabildo, con el técnico que ha informado, han estado continuamente informados. De hecho, se les remitió también... se les había adelantado un proyecto básico para que fueran teniendo conocimiento del documento general. Es decir, sí que ha habido un seguimiento desde el primer momento que se han empezado a poner sobre papel las soluciones para la rehabilitación. No se va a parar. Estimo que en un mes, más o menos, tendremos resuelto el proyecto ya definitivo para empezar el expediente para su licitación.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora directora.

Yo lo que sí quiero poner de manifiesto, a la vista de las intervenciones, es que



CLASE 8.ª



ON9131197



nuestra preocupación es la conservación del patrimonio, aplicando tanto las tecnologías disponibles ahora como las necesarias a tal fin, actuando de manera singular y de forma individual, con el correspondiente estudio previo, como se ha hecho en este caso, no solo de lo conocido, sino lo que se vaya conociendo a través de la actuación de conservación, considerando las peculiaridades. Cada elemento del patrimonio determina su forma de conservar y de actuar, con todas las herramientas y nuestro conocimiento disponible para evitar, el máximo posible, la modificación del bien y mantener su originalidad. La conservación depende, como ustedes saben ya, de muchos factores, y no todo el patrimonio necesita ni la misma investigación, ni la misma conservación ni la misma restauración para mantener, como les digo, la originalidad del patrimonio sobre el que se actúa.

Por lo tanto, estamos actuando, y los técnicos están actuando —y yo definiendo toda esa labor—, con el máximo cuidado posible, atendiendo al cuidado que debemos tener con nuestro patrimonio. Muchas gracias.

2.2. DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) CUYAS EJECUCIONES MATERIALES DEBÍAN ESTAR

TERMINADAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CUYO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES TERMINÓ EL 31 DE MARZO DE 2024. IMPORTES JUSTIFICADOS Y FINANCIACIÓN FEDER OBTENIDA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 451)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para que dé cuenta de manera pormenorizada de la situación actual de cada una de las actuaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) cuyas ejecuciones materiales debían estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2023, importe de las certificaciones de obra abonadas en plazo, importes totales justificados a 31 de marzo de 2024 e importes de pagos realizados antes del 31 de diciembre de 2023 que no se podrán financiar por no cumplir la condición de funcionalidad de las operaciones, operaciones funcionales y operaciones no funcionales a día de hoy. En definitiva, de una previsión de financiación FEDER de unos 15 millones, cuál es el importe financiado con seguridad y cuál es el importe máximo que se podrá financiar si las operaciones pendientes son funcionales en octubre de 2024».

Comparece la señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez).

DEBATE. Intervenciones:



El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Martín Pérez, quien comparece en los siguientes términos:

La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez): Antes de pasar a detallar el estado de ejecución de la EDUSI, entiendo oportuno repasar las fechas claves de ejecución y justificación de operaciones. El 31 de diciembre de 2023 fue el último día del plazo en que se podían financiar pagos FEDER. El plazo de justificación de gastos de las operaciones concluye inicialmente el 31 de marzo de 2024. No obstante, por resolución de la directora general de Fondos Europeos de fecha 26 de marzo de 2024, se amplió hasta el 15 de mayo de 2024. Es decir, hasta esa fecha se podrán presentar solicitudes de pago al beneficiario. Para el pago de gastos financiados, no es imprescindible que las operaciones se encuentren ejecutadas a 31 de diciembre de 2023. En aquellos casos en los que se encuentren iniciadas y no terminadas a esta fecha, se contemplan las siguientes situaciones:

- Operaciones funcionales. Se comprobará a 15 de octubre de 2024 si la operación está completamente ejecutada y cumple con su objetivo. Si es así, se declarará funcional y los pagos realizados antes del 31 de diciembre de 2023 se mantendrán. En caso contrario, se declararán no funcionales.

- Para las operaciones declaradas no funcionales se establecen dos supuestos: si la operación es de un importe inferior a un millón de euros, se anulará y, si se hubiera realizado algún ingreso de pago antes del 31 de diciembre, este deberá reintegrarse. Si el importe de la operación es superior a un millón de euros, se podrá adquirir el compromiso de que la operación esté completamente terminada en febrero de

2027 y no habría que reintegrar cantidad alguna en su caso.

Comienzo con el estado de ejecución provisional de la EDUSI, con detalle de la funcionalidad de las operaciones (se reproduce, a continuación, el documento al que da lectura):

OPERACIONES	<u>ANULADAS:</u>	NO
EJECUTADAS		

- SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS MÉTODOS DE PAGO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
- IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA TARJETA DE GUAGUAS MUNICIPALES.
- IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- LPGC CHRONOS.
- ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE SENSORES VOLUMÉTRICOS EN CONTENEDORES DEL CONO SUR.
- PARQUE SUBMARINO DEL CONO SUR MEDIANTE UN PROGRAMA DIVULGATIVO, DIDÁCTICO Y DE FOMENTO DEL EMPLEO RELACIONADO CON EL PATRIMONIO NATURAL.
- PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL CRECIMIENTO AZUL.
- PISCINAS DE LA LAJA Y ACCESOS (AGUAS AZULES).
 - o Proyecto TRASVASE DE ARENA EN PLAYA DE LA LAJA.
 - o Proyecto LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS DE LA LAJA.



CLASE 8.^a



ON9131198



- Proyecto **REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS PISCINAS DE LA LAJA.**

- **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE LA PUNTILLA EN SAN CRISTÓBAL.**
- **ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DE EL LASSO Y PEDRO HIDALGO.**

OPERACIONES FUNCIONALES:
EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD

- Operación/proyecto **CHATBOT PARA AYUDAS SOCIALES. (IT)**

Presupuesto:

- Ejecutado, pagado y solicitado pago: 14 500,00 euros.

- Operación/proyecto **SISTEMA DE BAREMACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE AYUDAS SOCIALES. (IT)**

Presupuesto:

- Ejecutado, pagado y solicitado: 108 894,85 euros.

- Operación/proyecto **IMPLANTACIÓN DE QUIOSCOS VIRTUALES. (IT)**

Presupuesto:

- Ejecutado y pagado: 80 228,60 euros.
- Solicitado: 74 980,00 euros.

Esta diferencia viene porque se pagó o se ingresó el IGIC aparte.

- Operación **REVALORIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL. (IT)**

Presupuesto:

- Ejecutado, pagado y solicitado: 51 775,61 euros.

- Operación/proyecto **PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN APARCAMIENTO BLAS CABRERA FELIPE PARA SUMINISTRO A ESPACIOS PÚBLICOS DEL CONO SUR. (URB)**

Presupuesto:

- Ejecutado: 402 853,84 euros.
- Pagado y solicitado: 382 347,99 euros.

- Operación **INSTALACIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA CUBIERTA DE UNA SELECCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CONO SUR, IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. (URB)** Iba en dos proyectos separados de 6 y 2 colegios.

- Proyecto "6 COLEGIOS CONO SUR: Lote 1-CEIP ALCORAC HENRÍQUEZ; Lote 2 CEIP CERVANTES; Lote 3 CEIP DOCTOR JUAN NEGRÍN; Lote 4 CEIP ISLAS BALEARES; Lote 5 CEIP NÉSTOR ÁLAMO-EUROPA; Lote 6 CEIP PINTOR MANOLO MILLARES".

- Proyecto "2 COLEGIOS CONO SUR: Lote 1 EMEI PRINCESA TENESOYA; lote 2 CEIP ALISIOS".

Presupuesto:



- Ejecutado: 250 947,16 euros.
- Pagado y solicitado: 133 119,82 euros.

- Operación/proyecto **UTILIZACIÓN DE AGUA REGENERADA PARA RIEGO DE ZONAS VERDES DE CONO SUR.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 587 494,88 euros.
- Pagado y solicitado: 442 609,90 euros.

- Operación/proyecto **ASCENSOR BLAS CABRERA. ZONA HOSPITALARIA.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 1 487 701,33 euros.
- Pagado y solicitado: 977 575,06 euros.

- Operación/proyecto **ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED, SISTEMAS DE CONTROL, OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO Y REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTES DE MANTENIMIENTO.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 410 598,22 euros.
- Pagado y solicitado: 372 849,64 euros.

- Operación/proyecto **REURBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE RECORRIDO HISTÓRICO PASEO DE SAN JOSÉ.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 374 486,23 euros.

- Pagado y solicitado: 100 877,64 euros.

- Operación/proyecto **RENATURALIZACIÓN Y USO PÚBLICO DEL BARRANCO DE GONZALO.**

- **Alumbrado público en los nuevos caminos** (10 luminarias).
- **Mobiliario urbano** (pérgola parque infantil).

Presupuesto:

- Ejecutado: 268 292,14 euros.
- Pagado y solicitado: 210 571,18 euros.

- **ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN. (EJE 13)**

Presupuesto:

- Ejecutado: 349 998,81 euros.
- Pagado y solicitado: 130 432,52 euros.

OPERACIONES EJECUTADAS PARCIALMENTE, SUSCEPTIBLES DE ser FUNCIONALES a 15/octubre/2024:

- Operación/proyecto **DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB PARA LA SOLICITUD DE RECOGIDA PROGRAMADA Y GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 24 199,12 euros.
- Pagado y solicitado: 0,00 euros.

OPERACIONES EJECUTADAS PARCIALMENTE, SUSCEPTIBLES DE ser FUNCIONALES a 15/octubre/2024 y



CLASE 8.^a



ON9131199



EVALUABLES hasta febrero/2027 (importe operación > 1.000.000 €):

- Operación **IMPLANTACIÓN DE CARRILES DE LA METROGUAGUA. TRAMO 2. VEGA DE SAN JOSÉ.**
 - o Proyecto **IMPLANTACIÓN DE CARRILES METROGUAGUA TRAMO 2. INTERSECCIÓN PASEO BLAS CABRERA – VILLA DE ZARAUZ.**

Se prevé la ejecución de este proyecto con cargo a FDCAN 2024.

La cantidad financiable podría de 650 000 € (máximo previsto en la Línea de Actuación 8). Se está preparando para realizar una 4.ª solicitud de pago al beneficiario antes del 15 de mayo de 2024 (obras ejecutadas del tramo 2).

- Operación/proyecto **PLAZA SANTIAGO TEJERA Y DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL.**

EN EJECUCIÓN a cargo de fondos propios: Finalización prevista para junio 2024.

Presupuesto:

- Ejecutado: 571 996,33 euros.
- Pagado y solicitado: 74 211,82 euros.

- Operación **REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PASEO MARÍTIMO DE SAN CRISTÓBAL:**

- o **DECRETO DE EMERGENCIA PASEO MARÍTIMO DE SAN CRISTÓBAL. Ejecutado.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 716 076,18 euros.
- Pagado y solicitado: 0,00 euros.
 - o Proyecto **REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PASEO MARÍTIMO DE SAN CRISTÓBAL.**

EN EJECUCIÓN con cargo a fondos propios.

Plazo ejecución finaliza 29/mayo/2024. → PREVISIÓN OPERACIÓN FUNCIONAL octubre 2024.

Presupuesto:

- Ejecutado: 16 821,23 euros.
- Pagado y solicitado: 0,00 euros.

- Operación **ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y DE LOS INMUEBLES DEL ANTIGUO COLEGIO CARLOS NAVARRO, SITO EN EL PASEO DE SAN JOSÉ PARA USO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

- o Proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES E INMUEBLES DEL COLEGIO CARLOS NAVARRO, EDIFICIOS 2 Y 3.**

EJECUTADO.

- o Proyecto **ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CARLOS NAVARRO. ESPACIOS EXTERIORES.**



EN EJECUCIÓN: Finalización prevista con cargo a fondos propios para el 15 de junio de 2024.

Presupuesto:

- Ejecutado: 1 409 554,56 euros.
- Pagado y solicitado: 903 062,39 euros.

OPERACIONES NO FUNCIONALES > 1 000 000 € → EVALUABLES hasta FEBRERO/2027

- Operación **ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA DESARROLLO SOCIAL DEL CONO SUR:**

- ADQUISICIÓN del inmueble.

ADQUIRIDO con un coste de **793.759,19 €.**

- Proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA CENTRO DUSI. AULAS, TALLERES Y URBANIZACIÓN.**

Culminando ADJUDICACIÓN.

- Actividad participativa **IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO URBANO PARA LA INFANCIA EN LA VEGA DE SAN JOSÉ.**

Presupuesto:

- Ejecutado: 830 427,29 euros.
- Pagado y solicitado: 815 427,29 euros.

RESUMEN de EJECUCIÓN A 31/diciembre/2023 (Datos provisionales)

En RESUMEN, a 31 de diciembre de 2023:

IMPORTE TOTAL CERTIFICADO (EJECUTADO) 7 972 682,38 €

IMPORTE TOTAL PAGADO 4 793 235,71 €

A 31 de marzo de 2023 (ampliado a 15/mayo/2024):

IMPORTE TOTAL SOLICITUDES DE PAGO (31/marzo/2024) 4 827 560,48 €

Desglosadas en 3 SPBs:

SPB_01 (junio/2023): 2 104 737,53 euros.

SPB_02 (febrero/2024): 1 412 860,41 euros.

SPB_03 (marzo/2024): 1 309 962,54 euros.

La diferencia de 34 324,77 € entre el importe total pagado (menor) y el solicitado en SPBs deriva de que del primero se han restado los pagos correspondientes a la redacción de proyectos de las operaciones, finalmente anuladas, Aguas Azules y Acondicionamiento de la senda peatonal El Lasso-Pedro Hidalgo, con posterioridad a la realización de la primera Solicitud de Pago al Beneficiario.

En contestación al resumen del petitem de la comparecencia: ... “de una previsión de financiación FEDER de unos 15 millones, cuál es el importe financiado con seguridad y cuál es el importe máximo que se podrá financiar si las operaciones pendientes son funcionales en octubre de 2024”.

Todas las cantidades de los pagos realizados antes del 31/diciembre/2023 correspondientes a las operaciones ejecutadas y funcionales a esta fecha y los correspondientes a aquellas operaciones susceptibles de ser funcionales a 15/octubre/2024 y evaluables hasta febrero de 2027 han sido incluidas en las solicitudes de pago realizadas al Ministerio y ya detalladas.



CLASE 8.ª



ON9131200



Todas las solicitudes de pago, incluida la primera realizada en junio de 2023, están siendo revisadas por el Ministerio y, por tanto, no se ha producido ningún ingreso en las arcas municipales.

Los datos de importes financiados “con seguridad” no se podrán obtener hasta tanto no se cierre el Programa Operativo FEDER 2014-2020, previsto para febrero de 2027 según los datos suministrados por el Ministerio.

*Los **resultados provisionales** totales de la EDUSI se resumen en:*

*Total **EDUSI**: 17 629 993,01 €*

85 % FEDER: 14 985 494,00 €

*Total **EJECUTADO** (certificado 31/diciembre/2023): **7 972 682,38 €***

Correspondiente a una ejecución del 45,22 % del presupuesto EDUSI.

*Total **PAGADO** 31/diciembre/2023 y SPBs (31/marzo/2024) **4 827 560,48 €***

Corresponde a FEDER (85 %): 4 103 426,40 €

*Lo que supone un **27,38 %** de la ayuda disponible.*

A 15 de mayo de 2024 podrán actualizarse las previsiones con la presentación de la 4.ª SPB, con un posible incremento de financiación de 665 000,00 €.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente.

Muchas gracias de nuevo, señora Martín. La verdad es que ha hecho un repaso completo de todo lo que significa el programa de la EDUSI y yo se lo agradezco mucho. Hay muchas partes de la información que nos ha ofrecido que ha tenido el buen criterio de repasar respecto a la comparecencia que ya pudimos celebrar con anterioridad, creo que fue en diciembre, a mediados de diciembre, y ahí estábamos en un total de 7,5 millones, creo que era lo que se había certificado y se pudo informar en esa comisión, y al final quedó en 7,9 millones, por resumir.

Que de 17,6 millones de inversión prevista al final, a 31 de diciembre de 2023, nos quedáramos en 7,9 millones, la verdad, para el Cono Sur no es satisfactorio, desde nuestro punto de vista. Políticamente, la verdad es que yo diría que ha sido un fracaso la aplicación de este programa en el Cono Sur. Vamos a ver cuáles son los siguientes resultados más adelante, en las siguientes fechas que ha estado explicando, para poder seguir justificando todas estas inversiones. Ciertamente es que hay otras actuaciones, otras operaciones, que se realizarán, pero con fondos propios o con otros instrumentos de financiación. De esa parte, por lo menos, nos alegramos. Lo que siempre hemos solicitado cuando hemos hablado de la EDUSI es que las operaciones que estaban incluidas en ella, por favor, se tuviera en cuenta realizarlas todas, porque al final son un conjunto de compromisos adquiridos con la ciudadanía que hay que llevar a la práctica y no dejarlos atrás.



Se escogió precisamente el Cono Sur para estas operaciones porque se entendió que era una zona que se encontraba en una situación importante de degradación y que además respondía, de forma homogénea, a una serie de criterios que nos permitían acudir a este instrumento. A mí me ha llamado la atención alguna de las explicaciones, porque, cuando hablamos de obra funcional, yo no sé por qué se considera funcional el aparcamiento de Blas Cabrera Felipe, porque la obra sí que está terminada, pero es que no está inaugurada. No sé si recuerdan el pleno del mes pasado, en el que hablábamos de que allí se ha contratado con Endesa-Unelco para poder conectar las placas, porque no se había conectado a la red eléctrica, y que ese parece ser uno de los motivos por los cuales no se ha inaugurado. Y se nombró también el ascensor Blas Cabrera, aunque mi intención no era adentrarme en ninguna de las operaciones concretas, pero no sé si está funcionando ya y está disponible para los ciudadanos; terminado sí, pero funcionando no lo sé.

Y luego... nosotros podíamos obtener de la Unión Europea, a través de los fondos FEDER, 14,9 millones. De momento, parece que nos quedamos en 4,1 millones; solicitados, 4,8 millones. Se han explicado los porcentajes. Yo la verdad es que... no sé, me parece, como he dicho antes, lamentable, desde el punto de vista político, el resultado que arrojan las operaciones y esperemos que sean capaces de cumplir los compromisos y, aunque sea con fondos propios o con otros instrumentos de financiación, que todas las operaciones se lleven a la práctica, porque hay algunas, también, que se ha mencionado que se han anulado. Yo, aparte de las líneas de trabajo, he contado un total de 12 proyectos que se han enumerado y a mí me parece que hay que tratar de ponerlos en práctica con los fondos o con la financiación que quiera que

sea más oportuna, pero yo creo que no se pueden dejar atrás así como así. Muchas gracias.

La señora MARTÍN PÉREZ: La declaración de funcionales viene definida... en este caso, estamos hablando de dos cosas: por una parte, lo que son las operaciones, y otra cosa es la ejecución de proyecto. Evidentemente, van ligadas. La declaración de funcional se hará a octubre de 2024. El ascensor —creo que hay una pregunta que venía también a la comisión— está ya, si no está en marcha, lo están poniendo hoy, mañana, en esta semana era la previsión de que se pusiera en marcha. Del aparcamiento no tengo ahora mismo el dato, pero se supone que estará funcionando cuando comprueben, en octubre de 2024. Por eso dice también que los datos que se estaban dando eran provisionales, pero vamos, la estimación es que va a estar todo funcionando, las operaciones que están terminadas.

En cuanto a ejecutar, ya estamos en marcha para ejecutar aquellas... cuando hablo de anuladas, es anuladas en la EDUSI; hay unas formalidades que hay que hacer con el Ministerio, que luego, a su vez, se suben a fondos 2020, y hay que hacer una serie de trámites para que esas operaciones se valoren o no se valoren. Por ejemplo, la rehabilitación y mejora de las piscinas de La Laja, tenemos prevista la ejecución en esta anualidad con fondos propios. El acondicionamiento y mejora del entorno de la playa de La Puntilla, en San Cristóbal, también tenemos para ejecutar con fondos propios, con las autorizaciones de Costas y demás. El acondicionamiento de la senda peatonal para la conexión entre los barrios de El Lasso y Pedro Hidalgo la tenemos ya incluida en el Plan de Cooperación. Quiero decir, la previsión es que continuemos ejecutando con otras financiaciones todas las operaciones que no se han podido terminar con la EDUSI.



CLASE 8.ª



ON9131201



El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Sí, muchas gracias, señor presidente.

Una vez más, le doy las gracias por su intervención y por la información que aporta. Soy consciente de lo que figura en los presupuestos, tanto para el Plan de Cooperación del Cabildo como en el anexo de inversiones con fondos propios, pero creo que todos entenderán, sobre todo a nivel político, que mi grupo tenga interés en recalcar la importancia de exigir que todos los proyectos que estaban incluidos en las operaciones de la EDUSI no dejen de realizarse, porque luego ya sabemos cómo van las cosas, a veces no se terminan de cumplir los compromisos, y nosotros tenemos que insistir, porque para nosotros —y ya lo expliqué también en anteriores intervenciones— este era un programa importantísimo, que, además, a nivel ciudadano se percibió con mucho interés, y, además, las primeras informaciones que llegan a los ciudadanos en este sentido proceden de noviembre de 2017, es decir, que ha llovido mucho hasta aquí. Y a veces se explican las cosas, se proponen una serie de proyectos, se generan unas expectativas que luego, desgraciadamente, no se terminan de cumplir. Y, como es natural, lo que tenemos que intentar es cumplir con aquello que se ha prometido. Dicho esto, lógicamente, desde una perspectiva política.

Por lo tanto, simplemente, le doy las gracias nuevamente por la información aportada e insisto en que nosotros no queremos que ni un solo proyecto se quede atrás. Muchas gracias.

2.3. DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE LAS OBRAS SUBSIDIARIAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN» (R. E. S. GRAL. NÚM. 453)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para que dé cuenta de manera pormenorizada sobre las obras subsidiarias pendientes de ejecución y estado del presupuesto destinado a dicho tipo de obras, sean por razones de emergencia o producto de resoluciones judiciales relativas a obras ilegales. Dación de cuenta de aquellas que por falta de ejecución prescribirán».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y



ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora secretaria.

Como conocerán, por Resolución de 17 de mayo del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acuerda la adjudicación del contrato de obras denominado “Ejecuciones subsidiarias Protección del Paisaje 2020”, expediente número 400/20-O, se adjudicó a la empresa Ferrovial Servicios, S. A., por un importe de 600 000 euros.

El contrato fue suscrito el 24 de mayo de 2021 y tiene cuatro anualidades, según el punto 7 de las cláusulas administrativas del mismo. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro años como máximo, a contar desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo de la primera obra que se ejecute con cargo a ese contrato. Esa acta de comprobación de replanteo se firmó el 22 de noviembre de 2021, por lo que el contrato finalizará el 22 de noviembre de 2025, y el estado de ejecución ahora mismo es que se han certificado 88 866,98 € y abonado ya 61 969,14 €; por lo tanto, resta del contrato 326 897,84 €, casi un 50 % del contrato ya ha sido ejecutado.

Las características del contrato, como saben, son muy específicas, de realización de obra mediante el procedimiento de ejecución forzosa, es decir, sustituimos a los interesados responsables, de los actos administrativos necesarios para restituir las condiciones que garanticen la seguridad, la salubridad, el ornato público y el decoro, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en aquellos casos de incumplimiento de los deberes que la legislación establece a los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios.

Al tratarse, como saben, de actuaciones individualizadas, para cada una de ellas hay que redactar el correspondiente proyecto de ejecución y de seguridad y de salud, notificar a los interesados si van a proceder

a la ejecución y, si no lo realizan, se va a proceder a la ejecución subsidiaria, dictándose la resolución oportuna.

Actualmente, tenemos en ejecución, pendientes de realizar, 29 actuaciones. En este caso, dada la complejidad... porque, como les digo, hay que redactar proyectos de ejecución, de seguridad, que se les notifican a los interesados, y muchas veces los interesados, una vez que conocen los proyectos, optan por hacerlos ellos mismos. Entonces, las circunstancias son muy muy muy variadas y las ejecuciones pueden determinarse hasta un cierto punto, donde el interesado ya asume su responsabilidad y lo realiza.

Toda esta parte es muy compleja y yo lo que sí quiero es poner en valor a todos los técnicos de Protección del Paisaje, cómo es su dedicación y compromiso para que su trabajo, que es de bastante calidad en protección al paisaje y a la situación edificatoria en Las Palmas de Gran Canaria, sea efectivo a la hora de que se realice, se proteja y se restablezca el bien jurídico que está protegido y que ha sido perturbado. Y en ese sentido, yo creo que las ejecuciones están, conforme al contrato, en un nivel bastante bueno de ejecución.

Y respecto a las prescripciones, con la legislación vigente, estamos hablando de prescripciones de diez años vista desde que se inician los procedimientos de restablecimiento y los actos de conservación. Es muy difícil que prescriban, porque siempre que no realizas el acto de conservación, empieza a contar el tiempo, porque no está hecha la realización. Las prescripciones suelen ser cuando estamos hablando, bien de obras que se han hecho sin licencia pero están acabadas, o bien de obras con licencia que se van de la licencia y están acabadas. Porque mientras no estén acabadas están cometiendo el hecho, entonces, las prescripciones... Pero el plazo legalmente establecido es de diez años.



CLASE 8.ª



ON9131202



A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Efectivamente, yo creo que conviene describirlas como ha hecho, porque estas son un tipo de obras que yo considero que tienen importancia por el trabajo que explicó que se desarrolla en Protección del Paisaje, un trabajo que apreciamos, y es conveniente que la gente sepa que, cuando se dan las circunstancias que explicó en relación con reparaciones, restauración o rehabilitación de edificaciones, construcción o reconstrucción de muros, por ejemplo, contención de terrenos y taludes y demás, demoliciones de obras y otra serie de cuestiones que tienen que ver con la ejecución de obras hechas por el Ayuntamiento en sustitución de los propietarios... en relación con expedientes que se van tramitando, para que, digamos, se devuelvan las distintas situaciones a la legalidad que está establecida. Por lo tanto, a veces el Ayuntamiento tiene que intervenir y este es un trabajo que a mí me parece relevante, aunque no sea, a lo mejor, tan conocido.

Por otra parte, la consulta que le hacíamos en relación con las que estaban pendientes... sobre todo, porque hay un contrato que está en vigor. De las 29, por ejemplo, que ha comentado, yo no sé si lo tiene, a lo mejor, desglosado en función del tipo de obras, si son ordinarias, si son urgentes o si son de emergencia.

También nos preocupaba el tema de las prescripciones, aunque lo ha explicado, porque cuando un expediente prescribe y se ha hecho, a lo mejor, una obra que no era oportuna, que no era legal, ya se mantienen una serie de hechos que contravenían la ordenanza, y ahí resulta inevitable.

En cuanto al futuro contrato, en el plan de contratos yo lo que he visto es que hay uno previsto, con un valor estimado de 200 000 euros, y que la previsión de licitación es en junio de 2024 —eso es lo que he leído—, y que tendría un plazo anual. Esas son unas características —pienso— diferentes del contrato que está actualmente en vigor. Yo le quería plantear si, a partir de ahora, el planteamiento va a ser licitar año por año en función de las necesidades o se plantean mantenerlo con la idea de cada cuatro años.

Y luego, también, otro planteamiento: ¿seguro que con 200 000 euros nos es suficiente? Porque en este caso, y estando de acuerdo y apreciando la labor que se hace desde el Servicio, lo que nos preocupa es aportarles todas las herramientas que necesiten para que hagan mejor aún el trabajo, si cabe. Entonces, me planteaba si un contrato de 200 000 euros es suficiente. Es cierto que comparado con el que está en vigor, a nivel de lo que es el valor estimado, representa un incremento si lo mides de año en año, pero me gustaría saber si eso se considera por parte del Servicio suficiente para poder atender, a lo mejor, la demanda o las situaciones que tengamos que ir atendiendo. Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Muchas gracias. Las obras, tengo un cuadro, que si quiere... «Demolición de vivienda, demolición de vivienda, rehabilitación de ladera, obras de ampliación, demolición de muro de cerramiento, cerramiento de parcela, demolición de vivienda...», que me parecía un poco... estar aquí relacionándolo todo, por eso me fui al número, pero claro, es variado en cuanto a las circunstancias y al tipo de obras que hay que resolver.

Y respecto a la contratación, el plan de contratación, este contrato, como ya le he dicho, vence el 22 de noviembre de 2025 y está previsto realizar a partir de 2024 la licitación, ya veremos... Claro, es decir, nosotros lo prevemos para que no entremos nunca en que no tengamos la herramienta del contrato. Todo lo que usted me está comentando son las previsiones conforme a la contratación, conforme al presupuesto del año. Es decir, que el plan de contratación es un plan de contratación que está reflejado en el presupuesto. Por lo tanto, vamos a esperar, no quiero adelantarme, porque esto es un trabajo que sabe que lleva un pliego técnico y un pliego administrativo con su clausulado particular. Vamos a esperar a que llegue el momento de realizarlo y ya daré cuenta de qué tipo de contrato y a qué obedece todo esto. Me imagino que también están todas las innovaciones técnicas que se aportan, todo lo que el mercado en sí, de la edificación, puede ofrecernos para actuar de la mejor forma posible.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente. Sí, lo consultaba porque aquí, en el cuadro que nos facilitaron, pone «valor estimado, 200 000 euros» y decía «duración anual», por eso lo consultaba.

En cuanto a abundar en la importancia de estas obras... porque, efectivamente, hay diferencias: las hay ordinarias, como decía, de urgencia y de emergencia. En los casos de urgencia y de emergencia, por ejemplo, en el pliego del que está en vigor, se definen diciendo que son aquellas —las de urgencia— derivadas del incumplimiento, por parte del obligado, de los plazos ordenados en los requerimientos de ejecución preventiva o perentoria para salvaguardar la seguridad. O sea, me parece relevante, para salvaguardar la seguridad, para que todos sepan por qué se hacen. Y después, en el caso de las de emergencia, derivadas de situaciones de riesgo o peligro inminente. Entonces, destacar con ello... que sirva para abundar en la buena labor y en la importante labor que hacen los compañeros del Servicio de Protección del Paisaje.

Y con relación al cuadrante ya desglosado, que, lógicamente, no tenemos tiempo para expresar, simplemente trasladarle un ruego: si me lo pudiera hacer llegar, yo se lo agradezco mucho. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: El reflejo de emergencia y urgencia es el mismo que recoge la Ley de Contratos del Sector Público. Esto no deja de ser un contrato sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, y el concepto de emergencia y de urgencia es el correspondiente conforme al legal. Gracias.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y reincorpora la Sra. Martínez Soliño.

Grupo Político Municipal Vox



CLASE 8.ª



0N9131203



2.4. DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (DÍAZ MENDOZA): «COMPARECENCIA PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA BARANDILLA DE LA CALLE DOCTOR EUSTASIO QUEVEDO Y LAS MEDIDAS A TOMAR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 463)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado para que informe sobre el estado de la barandilla de la calle Doctor Eustasio Quevedo y las medidas a tomar para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía».

Comparece el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Díaz Mendoza, quien comparece en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Gracias, presidente.

En relación con el estado de la barandilla de la calle Doctor Eustasio Quevedo, no sé si conocen bien la zona, pero cabe aclarar que se trata de una vía con cuatro tramos de barandillas. En este caso, como en la moción no se determina

exactamente a qué tramo hace referencia, comentaré un poco las actuaciones que tenemos planificadas para los próximos meses, tras visita realizada el 6 de marzo, en lo que se refiere a la reposición de barandillas del barrio Don Zoilo.

En cuanto a las barandillas que conforman la calle Doctor Eustasio Quevedo, estas se encuentran divididas en cuatro tramos, como ya comenté. Estas barandillas presentan ciertos desperfectos por óxido y erosión, debido al paso de los años, los cuales pueden llegar a tener un cierto riesgo potencial para el tránsito de peatones. Por lo tanto, se ha empezado ya con la fabricación de estas barandillas y ejecutaremos esta obra por tramos a partir de este mes, de tal manera que el tramo número 1, del número 51 al 86, será el primero en realizarse durante este mes; el tramo 2, del número 84 al 74, que comenzaremos en mayo; el tramo número 3, del 88 al 92, que comenzaremos en junio; y el tramo número 4, desde la Rampa de Fondo de Saco al número 94, se comenzará en julio. Todos los tramos de esta barandilla se renovarán con un nuevo módulo tubular galvanizado, que se está fabricando, para posteriormente pintarlo en color rojo, ya que este material proporciona mayor resistencia.

También quiero añadir que todos estos trabajos son complementarios a los trabajos que estamos ya realizando en la zona. Por ejemplo, en la calle Párroco Villar Reina, donde también estamos realizando acciones de mantenimiento en barandillas y rehabilitando la plaza y la escalera de dicha calle. Estos trabajos se suman a los anteriores realizados por esta concejalía, por ejemplo, en la calle Párroco Matías



Artiles, en el camino peatonal que conecta esta con Eustasio Quevedo, donde ya hemos ejecutado el lijado y pintado de barandillas, a los que ya se suman los realizados en noviembre y diciembre de 2023, donde hemos renovado el pavimento de la calle peatonal e instalamos pasamanos en Párroco Villar Reina y el pavimento de la calle Maestro Rodó. Gracias.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): Hola, buenos días a todos y muchísimas gracias por sus palabras. Era solamente para advertir, mientras tanto, hasta que se inicien las obras de remodelación o de conservación de la barandilla, ¿cuáles son las medidas tendentes a garantizar realmente la seguridad de los ciudadanos? Y, en segundo lugar, si el cronograma para establecer las medidas de ejecución, o sea, que van a realizar, ha sido atendiendo o en función del grado de necesidad y emergencia —por razones de seguridad, fundamentalmente—. Gracias.

El señor DÍAZ MENDOZA: Gracias, presidente.

Señora Sánchez, las medidas de seguridad que se han llevado a cabo, sobre todo en las zonas que están más afectadas, porque simplemente habrá dos, tres o cuatro, son el precintado de la valla. Hemos hecho unos precintados para que la gente sea consciente de que la valla supone un cierto riesgo, por lo menos en esa zona. Gracias.

2.5. DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (DÍAZ MENDOZA): «COMPARECENCIA

RELATIVA AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CASTILLEJOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 464)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado para que informe de las causas por las que del 5 al 11 de marzo la calle Castillejos, tramo calle Cayetana Manrique hasta La Fosforera, estuvo sin alumbrado público y las medidas previstas para evitar nuevas interrupciones del servicio de alumbrado público».

Comparece el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Díaz Mendoza, quien interviene en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Gracias, presidente. En relación con la solicitud de comparecencia sobre la incidencia del alumbrado de la calle Castillejos, simplemente he de decir que después de haber recibido notificación de dicha incidencia se procedió a analizar cuál era su procedencia y estudiamos si provenía principalmente de un fallo de alguno de los cuadros, hasta que se detectó que realmente en la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez se había producido un robo de cables, afectando un cortocircuito en la calle Castillejos. Posteriormente se procedió a la reparación de la incidencia. Sustituimos este cable robado por unos 50 metros de trenzado de 4 x 16 en aluminio, 17 metros de conductor



CLASE 8.ª



ON9131204



de 1 x 16 y racores. Inmediatamente se dio parte a la Policía Local, con la cual estamos diseñando un dispositivo —estamos trabajando en ello— para acabar con los constantes robos, porque no es algo puntual. Estamos sufriendo robos en bastantes zonas de la ciudad, en diferentes distritos. Y en este caso se ha sustituido por cable de aluminio porque va a permitir disuadir más de realizar estas sustracciones, ya que no es como el cobre, que tiene ese objeto de negocio. Muchas gracias.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): Gracias, señor presidente.

Solamente quiero comentar una cosa. El tema de los robos, ¿cómo es realmente? ¿En las torres que están en las calles? ¿Cómo se produce esa incidencia? Solamente por curiosidad.

De todas formas, debo comentarle que uno de los clamores que más que se oyen en distintas partes de la ciudad, no solamente en la zona de Guanarteme, sino también me han hablado de la zona de Tomás Morales o de Fincas Unidas, es que existe bastante poca luminosidad en la ciudad. A ver si se puede remediar... Gracias.

El señor DÍAZ MENDOZA: Gracias, presidente.

Señora Sánchez, en relación con el robo de cables, principalmente lo que se hace es que se abre una arqueta, se tira del cable

que está en la canalización y que tira toda la canalización, y esos cables de cobre, al final, lo que intentan es venderlos en el mercado y sacar tajada y negocio de ellos.

Referente a lo de Tomás Morales y otras zonas, le digo, Tomás Morales es una zona complicada, sobre todo, por la ubicación que tienen los diferentes parterres y zonas ajardinadas, por lo cual requiere un proyecto de desarrollo conjunto para potenciar la iluminación de esa zona. Es un proyecto un poco complejo, sobre todo, por la infraestructura que tiene. *(La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ interviene fuera de micrófono).* Sí, sí, sí, se está trabajando en ello.

3. MOCIONES

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la realización de una limpieza de choque y estudiar la redacción de un proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de los espacios libres municipales del parque Van del Valle, en Tafira» (R. E. S. Gral. núm. 562)

Es rechazada.

«Los espacios libres ubicados junto a la calle Rafael Rafaely del barrio de Tafira forman parte de la Zona de Interés Medioambiental con denominación “Vuelta de Los Ríos-Barranquillo Van del Valle”. Figura en el Catálogo General Municipal de Protección como ZIM-039.



En el Plan General figuran, al menos, 4 parcelas de titularidad municipal con uso establecido de Espacio Libre. Son las inventariadas con los números 820, 821, 822 y 823.



Hace pocas semanas realizamos una visita a la zona. Los espacios libres municipales constituyen un parque con senderos, mobiliario y especies vegetales, en gran número autóctonas, que hay que reconocer que es un gran pulmón para el barrio y que fue en su momento un espacio apto para el uso y disfrute ciudadano.

Esos espacios libres se encuentran manifiestamente desatendidos. Desgraciadamente, comprobamos *in situ* todos los desperfectos que padece y, por ello, se han convertido en un espacio verde totalmente abandonado. Está lleno de maleza que supone combustible que incrementa los riesgos de incendio en los veranos cada vez más calurosos que estamos padeciendo. Hay una acumulación importante de residuos, lo que es otro factor de riesgo y que demuestra que se agrupan personas con frecuencia, tal como nos dicen los vecinos, con la finalidad de consumir alcohol y otras sustancias y que después dejan desperdicios en cualquier parte. De hecho, temen que se prenda fuego debido a la maleza y ramas de palmeras acumuladas.

Los senderos, los escalones, las zonas con pavimento de hormigón, las canalizaciones, los bancos, rampas y caminos están completamente deteriorados. Podemos asegurar que es sorprendente ver el deterioro existente cuando se percibe con claridad que allí se llegó a realizar una actuación importante, que posiblemente tuviera vocación de ser una especie de aula de la naturaleza o similar. Parece ser que hay, incluso, un pequeño puente que cruza el barranco y que es imposible divisar a simple vista en la actualidad. Tal es el grado de abandono. Incluso se instalaron luminarias, que ya no funcionan y que, en las zonas donde la vegetación ha invadido los senderos originales, permiten entender el itinerario original que se diseñó.

De hecho, la ficha del Catálogo establece que su dinámica de transformación es la conservación natural, vinculación con actividades científicas y de esparcimiento. Esto se dice respecto de todo el ZIM y es evidente que los suelos municipales objeto de la moción son la zona de esparcimiento. No obstante, en esos espacios libres también se encuentra la vegetación propia de todo el ZIM que se describe en la ficha 039.

Por tanto, hablamos de espacios libres que forman parte de un enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos.

Así lo describe la ficha del Catálogo de Protección:

Acoge bosquetes termófilos en proceso de expansión sobre algunas terrazas agrícolas abandonadas, campos de picones antaño plantados de vides y abandonados en la actualidad, que soportan la colonización del matorral xerotermófilo.



CLASE 8.ª



ON9131205



*El acebuche (*Olea cerasiformis*) —en ocasiones con portes prominentes— y, en muy inferior medida, el lentisco (*Pistacia lentiscus*), son las especies predominantes en los estratos superiores. En los sectores de menor pendiente que ha propiciado la formación de suelo aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*). Además de estos elementos, cuya capacidad de colonización de sustratos desfavorecidos del ámbito termocanario ya ha sido mencionado, se desarrollan, en los estratos inferiores, especies que, como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el góngano (*Aeonium manriqueorum*) o el taginaste blanco (*Echium decaisnei*) denotan una amplia valencia ecológica, esto es, un elevado grado de adaptación a una extensa gama de condiciones ambientales que incluyen las características de estos sustratos. La presencia de la retama blanca pone de manifiesto la afinidad de esta especie con sustratos tapizados de picones.*

En torno al cauce del barranquillo, la presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, propicia el desarrollo de especies que, como las cañas o, incluso, las palmeras, muestran afinidad por estos enclaves.

El grado de recubrimiento, aunque irregular, es notable. La dinámica de esta formación en los últimos cuarenta años, durante la crisis del modelo agrario de las medianías, es progresiva.

El Barranquillo de Van del Valle se encuentra tapizado de picones procedentes

*de la erupción de La Caldereta del Lentiscal. Su cabecera alberga una colonia de dragos (*Dracaena draco* ssp. *draco*), resultado de una plantación efectuada hace algunas décadas. Participa de modo directo en la elevada calidad paisajística del territorio, sirviendo de soporte a una avifauna propia de estas áreas, sobre todo de silvidos. El acebuche. El lentisco, la palmera canaria, el góngano, el taginaste blanco y el drago se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vascular Silvestre de Canarias; esta última especie, además, la última especie está recogida también en el Catálogo de especies Amenazadas de Canarias, con la categoría de Sensible a la alteración de su hábitat.*

El grado de deterioro que encontramos no es de recibo para ninguna zona de esparcimiento pública, pero más si cabe en el presente caso, debido al valor demostrado en la descripción del ZIM-039. Por eso, debemos recuperar, volver a habilitar y hacer funcional este espacio que es obvio que antes lo fue. Lo fue porque la desidia es patente y abarca desde la vegetación hasta la infraestructura.

Por ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible las siguientes propuestas de acuerdo:

1. El Ayuntamiento estudiará la redacción de un proyecto para recuperar los Espacios Libres con número de inventario 820, 821, 822 y 823 (Parque Van del Valle de Tafira) para uso y disfrute de los ciudadanos que pueda ejecutarse a partir de 2025.



2. El Ayuntamiento programará una limpieza de choque para retirar restos vegetales y residuos para despejar los senderos y aminorar el riesgo de que se conviertan en combustible de posibles incendios».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente.

Esta es una moción que tiene relación con los espacios libres ubicados junto a la calle Rafael Rafaely, del barrio de Tafira, que forman parte de la Zona de Interés Medioambiental con denominación “Vuelta de Los Ríos-Barranquillo Van del Valle”, que figura también en el Catálogo General Municipal de Protección como ZIM-039. En el Plan General figuran, al menos, cuatro parcelas que son de titularidad municipal con uso establecido de Espacio Libre, que son las inventariadas con los números 820, 821, 822 y 823 —traje, y además estaba incorporado en la moción, el documento que me facilitó Patrimonio—.

Los espacios libres municipales constituyen un parque con senderos, mobiliario y especies vegetales, en gran número autóctonas, que hay que reconocer que es un gran pulmón para el barrio y que fue en su momento un espacio apto para el uso y disfrute ciudadano. Esos espacios libres se encuentran manifiestamente desatendidos en la actualidad, se han convertido en un espacio verde totalmente abandonado. Está lleno de maleza que supone combustible que incrementa los riesgos de incendio en los veranos cada vez más

calurosos que estamos padeciendo. Hay una acumulación importante de residuos también, lo que es otro factor de riesgo y que demuestra que se agrupan personas con frecuencia, tal como nos dicen los vecinos, algo que también les preocupa, con la finalidad de consumir alcohol y otras sustancias, y que después dejan desperdicios en cualquier parte. De hecho, temen que se prenda fuego debido a la maleza y ramas de palmeras acumuladas en la zona.

Los senderos, los escalones, las zonas con pavimento de hormigón, las canalizaciones, los bancos, rampas y caminos están completamente deteriorados. Parece ser que hay incluso un pequeño puente que cruza el barranco y que es imposible de ver a simple vista en la actualidad —tal es el grado de abandono—. Incluso se instalaron luminarias que ya no funcionan, están ahí, en los distintos accesos, y en las zonas donde la vegetación ha invadido los senderos originales permiten entender el itinerario original que se había diseñado.

La ficha del catálogo establece que su dinámica de transformación es la conservación natural, vinculación con actividades científicas y de esparcimiento. Esto se dice respecto de toda la zona de interés medioambiental, que es mucho mayor que los suelos a los que me estoy refiriendo, que son solamente un espacio más reducido, y esa parte sí que es de titularidad municipal. No obstante, en esos espacios a los que nos estamos refiriendo, también se encuentra la vegetación propia descrita en la ficha de la Zona de Interés Medioambiental número 039.

Por tanto, estamos hablando de espacios libres que forman parte de un enclave de especial interés, asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos. La propia ficha de protección dice que acoge bosquetes termófilos en proceso de expansión, hay acebuche, lentisco, y dice



CLASE 8.ª

10-11-12



ON9131206



que son las especies predominantes en los estratos superiores. En los sectores de menor pendiente se ha propiciado la formación de suelo en el que aparecen pequeños rodales de palmera. También dice que se desarrollan en los estratos inferiores especies como la vinagrera, el góngano, el taginaste blanco, etc., etc.

En definitiva, yo creo que esto tiene un valor importante, precisamente por eso se le atribuye un nivel de protección, y por tanto el grado de deterioro que nos encontramos no es de recibo para ninguna zona de esparcimiento pública. Más si cabe, si encima está integrada en una zona de interés medioambiental. Por lo tanto, lo que queremos es recuperar, volver a habilitar y hacer funcional este espacio para que vuelva a ser lo que se pretendió anteriormente, un espacio de esparcimiento y con las finalidades que están explicadas.

Por tanto, la propuesta de acuerdo tiene dos puntos:

El primero es que el Ayuntamiento estudiará la redacción de un proyecto para recuperar los espacios libres con número de inventario 820, 821, 822 y 823 (Parque Van del Valle de Tafira), para uso y disfrute de los ciudadanos, que pueda ejecutarse a partir de 2025.

Y, en segundo lugar, el Ayuntamiento programará una limpieza de choque para retirar restos vegetales y residuos, y así despejar los senderos y aminorar el riesgo de que se conviertan en combustible de posibles incendios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señor Sánchez Carrillo. No hay más palabras pedidas. La pido yo, entonces.

El ámbito al que se refiere la moción se corresponde con un conjunto de parcelas de titularidad municipal, como bien ha dicho, clasificadas en el vigente Plan General como suelo urbano consolidado y calificadas de Espacio Libre. Su concepto o destino está condicionado por su integración en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria como zonas de interés medioambiental, ZIM-039, que se llama «Vuelta de Los Ríos-Barranquillo Van del Valle». La protección viene porque es una representación significativa del hábitat de interés comunitario, bosque termófilo, de *Olea* y *Ceratonia*, más conocidos con la nomenclatura de acebuche, lentisco, palmera y cultivo, junto con el resto del barranquillo y su conexión con el área de La Calzada.

En consecuencia, la gestión de la zona y en especial las actuaciones susceptibles de desarrollarse en este ámbito están altamente limitadas en cuanto al alcance de obras, restricciones de alteraciones, de situación ambientalmente ya valorada, y por eso su protección. Los restos de vegetales a los que se alude forman parte del conjunto y del proceso natural de interés, restringiéndose su retirada a la estrictamente indispensable y condiciones de excepcionalidad, y una acogida puntual de usuarios. De lo que estamos hablando es de un parque, por así decirlo, para entendernos, en estado casi salvaje, es lo que nos mantiene la protección medioambiental y es lo que nos exige la



directiva europea. ¿Recuerdan cuando yo presenté el Corredor Verde, cómo decía que nosotros teníamos que mantener casi, casi el estado salvaje y que la actuación fuese mínima? ¿Para qué? Para que las especies circularan y buscaran su protección, unas en unos territorios y otras en otros territorios, porque así la biodiversidad se respeta.

Esto no es que vayamos a hacer un parque para el uso de los ciudadanos. Esto es que nosotros preservamos medioambientalmente, para Las Palmas de Gran Canaria, este espacio, manteniéndolo con una actuación bastante restringida desde el punto de vista del urbanismo. Por eso le digo que las intervenciones en el ámbito están acotadas para ubicación en el tramo superior y colindante con la calle Rafael Rafael de una pequeña cancha deportiva, reducida a una plaza mirador y una zona de juegos infantiles existente, que es lo que está allí. De hecho, usted lo nombra, pero no se refería a esto en la moción. Se considera prioritaria la conservación, como digo, del conjunto de biodiversidad existente en el área, debiendo mantenerse exclusivamente el recorrido preexistente del camino que conecta el tramo superior descrito y la zona baja del barranquillo.

Con base en lo expuesto, nuestro grupo no prevé ni cree que sea conveniente, por razones de vulnerabilidad ambiental y riesgo asociado al uso público, pendientes potenciales de incendios, cerramientos, instalaciones y servicios básicos. Precisamente lo que usted apunta, proteger el entorno, es lo que evita que se tenga que intervenir. Actuaciones que conllevan la intensificación del uso público, como plan, no son aconsejables en esta zona, el uso público intensivo, estando perfectamente ordenado, como le digo, en el Plan General de Ordenación el destino funcional del ámbito, acorde a las condiciones ambientales del lugar y el

volumen potencial de usuarios en la zona. Por lo tanto, el grupo y los grupos que apoyamos al Gobierno entendemos que no procede redacción alguna de proyecto para el destino de los espacios libres, con los números de inventariado a los que usted ha hecho referencia, o a parque de uso de esparcimiento para los ciudadanos. Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente.

No hice referencia a la cancha deportiva ni tampoco a la zona donde está el parque infantil porque está también en un estado deplorable y me requeriría otra moción distinta; entonces, no quise mezclar los temas. Como el texto de la moción no logra convencerles para apoyarla, yo quiero que sepan cómo está aquello allí. Aquí (*muestra fotografía*) ve estas especies de drago que también son producto de distintas plantaciones que describe la zona de interés medioambiental, con los cables ahí muy cerca. Aquí hay más ejemplos (*muestra otra imagen*). Y claro, como aquello no se usaba de ninguna manera, y usted ha dicho que se pueden hacer cosas, pero con una intervención de tipo mínimo, aquí puede ver perfectamente los senderos y los bancos deteriorados, para que lo vean ustedes también (*muestra fotografía*). Aquí pueden ver las señales de los conatos de incendios que se han producido en el pasado (*muestra la imagen aludida*). Sepan que allí van personas también y que, como describí en la moción, pueden tener actitudes incívicas que nos lleven a correr algún tipo de riesgo, y, por tanto, pueden producirse este tipo de hechos, que estamos intentando prevenir y por eso la moción contiene un punto concreto en ese sentido.

Este es el tipo de cosas que nos encontramos en los senderos (*muestra otra fotografía*). Efectivamente, hay que conservarlo en un estado salvaje, pero digo



CLASE 8.ª



ON9131207



yo que se referirá solamente a las especies vegetales, no a lo que nos encontramos allí y lo que tiene que caminar uno cuando intenta disfrutar de ese espacio. Hay innumerables accesos y, efectivamente, si no se aconsejan las luminarias, por lo menos que se retiren las infraestructuras que allí siguen existiendo, porque están afeando el paisaje y la zona. Este es otro ejemplo (*muestra fotografía*) de cómo son los accesos en esos suelos a los que me estoy refiriendo. Y la verdad, es una auténtica pena que no se acepte la moción, aunque sea con una enmienda en el sentido de retirar todo lo que pueda ser peligroso en el futuro, en el sentido, justamente, que expresábamos en la moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Muchas gracias, señor Sánchez Carrillo. Es que las actuaciones esas, yo creo que son las propias y se realizan. Entonces, no hace falta una moción para que nosotros vayamos cumpliendo con lo que tenemos que estar realizando. Y, de hecho, me consta que se han hecho intervenciones en el sentido de mejorar el entorno, especialmente el de la cancha que usted está comentando, e incluso actuaciones de Salud Pública de protección. Por lo tanto, su moción iba dirigida, el grueso... porque, de hecho, cuando usted hace la redacción, es usted el que en su propia proposición dice «no quiero hablar del parque, yo lo que quiero es hablar de los espacios libres», y para los espacios libres lo que propone es una

actuación urbanística de parque tradicional. Basta leer lo que propone y basta cómo lo ha expuesto... a parque tradicional. De hecho, hablaba de acogida de los ciudadanos, cuando la protección medioambiental lo que intenta es proteger de un uso intensivo de los ciudadanos del entorno. Entonces, son dos cosas totalmente distintas. Las otras van de suyo y las estamos atendiendo y por eso rechazamos el segundo punto; pero, como el grueso de la moción era la actuación urbanística, porque, de hecho, relata específicamente hasta los suelos a los que se refiere por su número... por lo tanto, ha estado hablando usted de una actuación urbanística sobre un espacio libre. Eso es lo que nosotros decimos que no es conveniente ni es preceptivo conforme a la legislación europea, la española, la canaria y el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria. Muchísimas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Muchas gracias.

Mire, hace tan solo unos pocos días que he estado allí. ¿Qué actuación me dice, a qué actuación se refiere para arreglar nada de lo que allí hay? De verdad, don Mauricio, vaya a verlo.

En relación con los espacios a los que no me he referido en la moción, como usted los mencionó, yo lo que le digo es que no los he incluido en la moción porque me haría falta otra moción para describir el desastre que hay allí. En la próxima le traigo también las fotos de esos espacios, de la cancha y del parque infantil y los alrededores, para que los vea. Entonces, antes de decir que el Ayuntamiento está



actuando en un sitio, vayan a mirarlo, por favor, vayan a mirarlo.

En cuanto a la posibilidad de llevar a cabo lo que estamos solicitando o no, si no lo ve del todo ajustado, tiene la posibilidad, por lo menos, de plantear una enmienda. Usted no lo ha visto así, porque no le parece bien, ni siquiera, que uno vaya allí a intentar adecentar la zona y retirar todo aquello, que, como he demostrado mediante la imagen, puede ser susceptible de convertirse en combustible y generar un problema y un riesgo para las personas. ¿O es que no se han dado cuenta de que hay un montón de casas colindantes a este espacio? ¿No se han dado cuenta de eso? ¿Ustedes no han hablado con los vecinos para poderse percatar de que a ellos les preocupa? Porque yo sí. Por eso he traído esta moción. Oiga, esta es una de las señales que encontré, hay muchas más, y lo vuelvo a mostrar (*muestra fotografía de restos de conato de incendio*). ¿Qué quieren, que haya un riesgo para los vecinos? Por lo menos, si no quieren hacerlo, por lo menos, dígame «voy a revisarlo, le prometo que voy a revisarlo, vamos a ver cómo podemos “medio solucionar” este problema». Pero quedarnos en el no por el no porque lo presentamos nosotros... pues ya ve.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la implementación del proyecto “Diagnóstico compartido Las Chumberas”» (R. E. S. Gral. núm. 563)

Es rechazada.

«En el mes de marzo de 2021 se concluyó un trabajo que, con el título “Diagnóstico compartido Las Chumberas”, pretendía, según su presentación síntesis, “identificar las claves de intervención pertinentes y las BASES para la regeneración urbana y social del barrio de Las Chumberas”.

Vamos avanzando el año 2024 y el barrio de Las Chumberas no ha visto ni una sola reunión más que partiera de este trabajo después de ser presentado. Es más, el deterioro del barrio ha ido en aumento sin que se atisbe solución alguna a los defectos que el barrio presenta y que ya fueron detectados en lo que se suponía iba a ser un trabajo previo a la toma de acciones concretas en el entorno.

En dicho estudio se identificaban las fortalezas que existían, como son la buena, en ese momento, conexión de guaguas y la rica trama urbana existente; pero también se determinaban las debilidades de un lugar que no ha sido atendido convenientemente desde hace ya muchos años.

En las conclusiones del trabajo se hacía mención al inadecuado diseño del espacio público, las dificultades de accesibilidad a dicho espacio y a las propias viviendas de las personas que allí habitan, especialmente las personas mayores y con



CLASE 8.ª



0N9131208



movilidad reducida, y el deterioro de los bloques y del mobiliario urbano.

En las conclusiones, como perfecto resumen de una realidad incuestionable, el propio informe ponía en valor la existencia de una red de iniciativas ciudadanas para el propio cuidado de áreas verdes, huertos, etc., pero incidía en que debía hacerse hincapié en la información y el control para la tenencia responsable de animales y, sobre todo, en la urgente necesidad de solventar los problemas de accesibilidad.

El documento dividía las acciones a tener en cuenta en 4 grandes bloques: Medio Ambiente, Espacio Público, Medio Social y Espacio Residencial.

En relación con el Medio Ambiente, el proyecto encargado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y desarrollado en los años 2020 y 2021 trazaba sus prioridades en el cuidado animal, gestión de residuos, limpieza y medioambiente y en el arreglo y cuidado de las áreas verdes.

Con respecto al Espacio Público, la accesibilidad, la seguridad y la renovación y mantenimiento del mobiliario urbano debían estar en primera línea de la preferencia de actuación e inversiones que se debían ejecutar.

Para la mejora del Medio Social, el equipo de trabajo identificó la identidad, la asociatividad, la consecución de espacios de encuentro, la mejora de las relaciones vecinales fruto del uso de esos espacios compartidos y el apoyo a las iniciativas ciudadanas como primacía en la toma de decisiones.

Por último, el Espacio Residencial debía ser atendido, mejorado y correctamente mantenido para dotar al barrio y al entorno de mejor accesibilidad y habitabilidad, resaltando la importancia que la conservación debía tener en la adecuada programación que todas estas acciones deben tener.

Un estudio, denominado “Diagnóstico compartido”, como los que se hicieron en varios distritos de la ciudad como Tamaraceite, pero que se quedaron en un mero documento que justificó una contratación y poco más. La primera cuestión sería que se sacara rentabilidad, no de tipo económico, pero sí social, a la inversión hecha. Otra cuestión importante sería responder a las expectativas generadas en los colectivos y ciudadanos del barrio y del distrito, fundamentalmente a aquellos que participaron activamente y que aportaron todo su conocimiento, además de su tiempo. Por último —y creemos que la cuestión, probablemente, más importante—, la mejora de un entorno deprimido urbanísticamente y la atención adecuada a una población con muchas necesidades sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El rescate del proyecto de “Diagnóstico compartido Las Chumberas” para su actualización y terminación.

2. Se retomen las reuniones con los vecinos de la zona, para poder actualizar las conclusiones del estudio.



3. Se culminen las conclusiones y se estudie la implantación, en el menor tiempo posible, de las acciones que estas definen».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes ya a todos.

En el mes de marzo del año 2021 —repito, marzo de 2021, estamos ahora en abril de 2024— se concluyó un trabajo que con el título «Diagnóstico compartido Las Chumberas» —este (*muestra documento*) es su resumen—, pretendía, según su presentación, «identificar las claves de intervención pertinentes y las bases para la regeneración urbana y social del barrio de Las Chumberas». Este trabajo se encuadra dentro del objetivo XI, «Ciudades y comunidades sostenibles», de los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de Naciones Unidas, así como dentro del Marco Europeo de Referencia para la Ciudad Sostenible y la Agenda Urbana Española.

Vamos avanzando el año 2024 y el barrio de Las Chumberas no ha visto ni una sola reunión más que partiera de ese trabajo después de ser presentado. Es más, el deterioro del barrio ha ido en aumento sin que se atisbe solución alguna a los defectos que el barrio presenta y que ya fueron detectados en lo que se suponía iba a ser un trabajo previo a la toma de acciones concretas en el entorno, una base para implementar medidas de mejora para Las Chumberas. Un entorno, el de Las Chumberas, que, francamente, necesita acciones concretas e identificables de

mejora, como creo que todos estaremos de acuerdo.

En dicho estudio se identificaban tanto las fortalezas que existían, como la buena —que existía en ese momento, en 2021— conexión de guaguas, así como la rica trama urbana existente. Pero también se determinaban las debilidades de un lugar que no ha sido atendido convenientemente desde hace muchos años y que, además, nació en los años sesenta.

En las conclusiones del trabajo se hacía mención al inadecuado diseño del espacio público, a las dificultades de accesibilidad de dicho espacio y a las propias viviendas de las personas que allí habitan, especialmente las personas mayores y con movilidad reducida, que recordemos van, poco a poco, siendo mayoría en ese barrio y en muchas zonas de Las Palmas de Gran Canaria. También se hacía referencia al deterioro de los bloques y del mobiliario urbano.

En esas mismas conclusiones, como perfecto resumen de una realidad incuestionable, el propio informe ponía en valor la existencia de una red de iniciativas ciudadanas para el propio cuidado de áreas verdes, huertos, etc., pero incidía en que debía hacerse hincapié en la información y en el control para la tenencia responsable de animales y, sobre todo, en la urgente necesidad, otra vez, de solventar los problemas de movilidad.

El documento dividía las acciones a tener en cuenta en cuatro grandes bloques: Medio Ambiente, Espacio Público, Medio Social y Espacio Residencial. En cuanto al Medio Ambiente, el proyecto encargado por el Ayuntamiento y desarrollado entre los años 2020 y 2021 trazaba sus prioridades en el cuidado animal, en la gestión de residuos, en la limpieza y medioambiente y en el arreglo y cuidado de las áreas verdes. Con respecto al segundo de los grandes bloques, el



CLASE 8.ª



0N9131209



Espacio Público, el documento incidía en la accesibilidad, en la seguridad, en la renovación y en el mantenimiento del mobiliario urbano, que debían estar en primera línea de la preferencia de actuación e inversiones a ejecutar. Para la mejora del tercer bloque, del Medio Social, el equipo de trabajo identificó la identidad, la asociatividad, la consecución de espacios de encuentro, la mejora de las relaciones vecinales fruto del uso de esos espacios compartidos y el apoyo a las iniciativas ciudadanas como primacía en la toma de decisiones. Y por último, para el Espacio Residencial, debía ser atendido, mejorado y correctamente mantenido para dotar al barrio y al entorno de mejor accesibilidad y habitabilidad, resaltando la importancia que la conservación debía tener en la adecuada programación que todas estas acciones deben tener.

Este estudio se hizo en varios distritos, como Tamaraceite, pero se quedó en un mero documento que justificó una contratación y poco más, y eso es lo que venimos a denunciar hoy aquí. La primera cuestión sería que se sacara rentabilidad, no económica, pero sí social, a la inversión hecha. Sería responder a las expectativas generadas por los colectivos y ciudadanos del barrio que fueron entrevistados para ese estudio. Por último, creemos que la cuestión, probablemente, más importante es la mejora de un entorno deprimido urbanísticamente y la atención adecuada a una población con muchas necesidades sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo presenta esta moción para la adopción de los siguientes acuerdos: el rescate del proyecto de «Diagnóstico

compartido Las Chumberas» para su actualización y terminación; actualizar las conclusiones del estudio y que se retomen, por tanto, las reuniones con los vecinos de la zona; y que se culminen las conclusiones y se estudie la implantación, en el menor tiempo posible, de las acciones que estas definen.

Esto es lo que sometemos hoy a consideración de esta comisión y me gustaría que se definiera, entonces, el sentido de su voto. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias. No habiendo más palabras pedidas, intervengo también ahora en este punto.

El «Diagnóstico compartido Las Chumberas» es el resultado de un encargo, como saben ustedes, a una empresa externa, desarrollado entre los años 2020 y 2021, disponible en la página web. Fue una de las múltiples experiencias de proyecto participativo que desde el año 2017 se vienen desarrollando en este ayuntamiento bajo la dirección técnica del área que dirijo de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda y que conformaron parte del soporte de la Fase I del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en septiembre de 2022.

Con esto lo que le estoy diciendo es que todo este diagnóstico está volcado en el Plan de Acción de Las Palmas de Gran Canaria aprobado en el pleno del 12 de septiembre de 2022. Este diagnóstico



posibilitó la obtención de información valiosa sobre el estado de situación del barrio y de su entorno, de las problemáticas existentes y de las expectativas de sus vecinos, y, como usted ha dicho, no solo de este barrio, sino que también se desarrolló en otros barrios de la ciudad. El estudio no solo propone un conjunto estructurado de posibles acciones prioritarias, sino que se realizó con criterios de flexibilidad y continuidad, abierto al enriquecimiento con nuevas aportaciones y oportunidades.

La información obtenida del barrio de Las Chumberas a través de este diagnóstico se valoró por los servicios técnicos municipales como representatividad de la situación del conjunto de barrios del área de Ciudad Alta, que incluye Las Chumberas, Escaleritas, Schamann y La Feria, concluyéndose que convenía extender el radio de acción a este ámbito mayor, sin perjuicio de las más concretas demandas y oportunidades que cada barrio pudiese presentar con sus singularidades y circunstancias. De resultados de este proceso participativo y en otros similares en la zona de Las Palmas de Gran Canaria, el Plan de Acción, como les digo, de la Agenda Urbana Española revitaliza y regenera las acciones urbanas en su estrategia número 2, con una docena de líneas de actuación que facilitan y promueven el desarrollo de forma transversal de proyectos y actuaciones derivados de la nueva dinámica participativa —programas de gobierno, convocatorias, subvenciones, presupuestos participativos, etc.—.

Más específicamente y directamente relacionada con el caso de Las Chumberas, como ejemplo, en el Plan de Acción número 2 está la línea 2 de acción, «Rehabilitación de entornos residenciales y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Ciudad Alta y barrios exteriores» —eso lo pueden ver en el Plan de Acción aprobado—. Sin perjuicio de la

disponibilidad de otras fuentes de financiación, en este momento se continúa a la espera de que se publique la convocatoria anunciada para las subvenciones, nuevamente, de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, fondos FEDER, y otras convocatorias previsibles dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la rehabilitación de los entornos residenciales. En esta línea, como ya conocen, actualmente el Ayuntamiento continúa con las obras de rehabilitación de la Vega de San José, del entorno residencial de rehabilitación programada del barrio de La Paterna, disponiéndose de recursos PRTR, como ya les he dicho, para iniciar una anualidad de los entornos del grupo Fermín Sanz Orrio, La Isleta y el polígono de Jinámar, fase II.

Por lo tanto, no nos queda otro remedio, dado que todos los puntos que usted propone ya están integrados, ya los estamos desarrollando y ejecutando... Y, como ya he adelantado, hay barrios que tienen una mejor orientación y están mejor posicionados para seguir, como El Batán, pero también están San Francisco, La Feria y todos esos barrios, dentro de este Programa de Rehabilitación de Entornos Residenciales. Por lo tanto, vamos a rechazar la moción porque ya, de hecho, está ese diagnóstico integrado en el Plan de Acción de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Francamente, señor presidente, quedo bastante insatisfecho con la respuesta que ha dado usted. Yo estoy hablando de propuestas concretas identificadas en el «Diagnóstico compartido Las Chumberas» y usted me habla de generalidades que a los vecinos de Las Chumberas poco importan y poco interesan, en tanto que su barrio no mejora. Está volcado ya en el Plan de Acción del Ayuntamiento. Me dice



CLASE 8.ª



ON9131210



que está en la Agenda Urbana Española, en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, que se van a pedir fondos FEDER, que se van a pedir fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia... Pero eso ¿en qué mejora la vida de los cuatro mil vecinos de Las Chumberas? ¿En qué? No me ha dado ni una sola medida concreta. Dice que ya está hecho, que es una política que, por otra parte, siempre hacen ustedes, decir que ya está en marcha, todo está en marcha pero nada sale hasta que nosotros no lo traemos aquí.

Yo lo que les pido es que no den la espalda a los vecinos de Las Chumberas. El estudio está hecho, solo falta actualizarlo. Las carencias están identificadas y las soluciones también están identificadas perfectamente en el diagnóstico compartido que hizo el propio Ayuntamiento. Le pido, entonces, que apoyen esta moción a favor de los vecinos de Las Chumberas, que ya han esperado bastante —otra vez esto es de marzo de 2021— para la renovación de su barrio. Apoyen la moción y, si no, expliquen a los vecinos de Las Chumberas por qué no la apoyan, porque las generalidades que usted me ha dicho no son una explicación, ni razonable ni suficiente, para no apoyar esta moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Muchas gracias, señor López-Galán Medina.

Usted pide el rescate del proyecto «Diagnóstico compartido». Nosotros le

contestamos que está en la Agenda Urbana Española integrado. Por lo tanto, rescate... no lo necesita. ¿Por qué? Porque ya está el documento y ese plan es el plan de ejecución de nuestro municipio.

Segundo, que se culminen las conclusiones del estudio. Ya están culminadas, ya están hechas. ¿La implantación en el menor tiempo posible? ¡Pues claro que lo vamos a hacer en el menor tiempo posible, desde que dispongamos de fondos! Es más, yo no he visto ninguna, ninguna alegación del PP a los presupuestos diciendo «den de baja a una partida presupuestaria y atiendan, dentro del Plan de Acción de Las Palmas de Gran Canaria, otra». Verdad... porque no, porque no la tienen, porque no lo realizan, porque no les interesa; porque claro, para eso hay que confrontarse con uno mismo. Es decir, yo tengo un presupuesto, lo voy a desarrollar y tengo que hacer las partidas y la financiación. Yo critico las acciones, pero no propongo qué acciones quito para que se realice el presupuesto, qué es lo que yo quiero realmente hacer con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Eso no lo dijeron en los presupuestos. Los presupuestos están aprobados. Y pasado el presupuesto, cuando pudieron hacer alegaciones para introducir todo esto, porque lo podían haber hecho, ese trámite lo dejaron pasar. Y ahora dice que retome las conclusiones y empiecen los trabajos. ¿Con cargo a qué presupuesto? Propóngame usted con cargo a qué presupuesto, pero no me proponga una moción en la que me dice que haga un rescate de un proyecto, que no solo no tenemos que rescatarlo, sino que lo hemos potenciado al incluirlo en nuestro Plan de



Acción de Las Palmas de Gran Canaria, y que culminemos las conclusiones. ¡Pero si están culminadas, están en el plan! El plan está aprobado el 12 de septiembre de 2022, los trabajos del diagnóstico en el año 2020-2021. Yo creo que el trabajo que estamos desarrollando es acertado pero realista, no es venir a hacer brindis al sol cada vez que nos interesa. Muchas gracias.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Gracias, señor presidente. Nosotros no venimos a hacer brindis al sol, nosotros venimos a fiscalizar la acción del grupo del Gobierno.

Dice usted que por qué no se incluyó en los presupuestos. Yo no sé qué más crítica quiere de este Grupo Municipal Popular a los presupuestos que presentar una enmienda a la totalidad a los presupuestos. Yo no sé qué más quiere. Si eso no es criticar esos presupuestos y hacerlos diferentes, yo no sé qué... Ríase, ríase, pero se presentó una enmienda a la totalidad. Ya sé que le resulta jocoso, pero se presentó una enmienda a la totalidad. Sí, sí, ríase... una enmienda a la totalidad, reitero, yo no sé qué más crítica quiere a esos presupuestos.

Dice usted que en el punto 1, que pedíamos el rescate del proyecto de «Diagnóstico compartido», ya está en la Agenda Urbana Española. Vale, se lo compro... *(El señor PRESIDENTE interviene fuera de micrófono, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Perdón, un inciso. La Agenda Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de la acción de la Agenda Urbana Española).* Vale. Gracias, gracias por la aclaración.

El segundo punto: para poder actualizar las conclusiones del estudio, se retomen las reuniones con los vecinos de la zona. De ahí no me menciona absolutamente nada de retomar reuniones con vecinos, cuando

las necesidades, las carencias, habrán cambiado desde el año 2021 hasta este año 2024.

Y dice usted... «que se culminen las conclusiones», me dice que ya están, y que «se estudie la implantación, en el menor tiempo posible, de las acciones que estas definen». Me dice dos cosas que son contradictorias: que lo van a hacer en el menor tiempo posible, pero que no tienen presupuesto para ello. Pues yo no entiendo entonces cómo lo van a hacer.

¿Cuál es la razón de votar en contra de esta moción? ¿Cuál es la causa? Explíqueme. Dígales a los cuatro mil vecinos de Las Chumberas claramente por qué votan en contra. Dígales cuál es la maldad intrínseca de esta moción; que no presenta tampoco ninguna enmienda, pero que va a votar en contra. Dígales que estas propuestas para mejorar su barrio no las van a hacer, no porque exista ninguna razón objetiva, sino simplemente por las generalidades que usted ha detallado aquí. Dígaselo a los cuatro mil vecinos de Las Chumberas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

3.3. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al



CLASE 8.ª



ON9131211



«adecentamiento de las calles aledañas a Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 564)

Es rechazada.

«Desde el Grupo Municipal Popular consideramos la necesidad de debatir esta moción para proporcionarle el aspecto que merece a la entrada a la playa de Las Canteras.

Las calles anexas a la playa de Las Canteras en el entorno del parque Santa Catalina presentan un abandono importante desde hace mucho tiempo.

Tenemos calles que están tan sucias que ni con las cubas de agua a presión es posible que parezcan limpias, zonas con el asfaltado y aceras deteriorados. Además de la falta de iluminación en una zona que tendría que estar potenciada y brillar por su aspecto para dar la bienvenida a los usuarios a la playa de Las Canteras.

En su momento se hizo la obra de la calle Luis Morote para hacer peatonal dicha calle, pero las calles colindantes no tuvieron ningún tipo de obra ni rehabilitación, por lo que esta zona no ha tenido ningún tipo de mejora en muchos años. Y la falta de actuaciones en estas calles es evidente, es algo que está a la vista de todos.

Estamos hablando de unas calles que son la entrada a la joya de la corona de la ciudad, la playa de Las Canteras, por lo que todo usuario y visitante de la playa se ve obligado a pasar por estas calles en tal estado de deterioro que no es la mejor imagen para quien accede a la playa. Es más, el visitante se puede preguntar si va

por el camino correcto para llegar a la playa, ya que no se puede entender que la zona de bienvenida a la playa se encuentre en semejante estado.

Los vecinos y comerciantes de la zona llevan años pidiendo una rehabilitación de las calles en las que viven y trabajan, porque, además, es una zona con gran potencial para hacer una comunicación directa entre el entorno de la playa con las zonas comerciales y de terrazas, pudiendo generar un entorno agradable de estar y frecuentar por parte de los viandantes, llegando a crear un entorno único.

En estos momentos el que sale de la playa y accede a estas calles tiene la impresión de haber pasado de un entorno que evoca unas vacaciones a otro que evoca completamente lo contrario, cuando podría ser todo un continuo desde la playa hasta la zona comercial.

Además de lo expuesto anteriormente, también contamos con un problema de inseguridad en la zona, ya que se suceden robos, atracos, etc., lo cual también convierte en poco atractivas dichas calles para un paseo a cualquier hora del día o la noche.

La playa de Las Canteras, aunque mantiene alguna de sus certificaciones, perdió la Bandera Azul en año 2023. Es nuestra joya, que debemos cuidar y mimar, mantengamos sus alrededores en un único espacio que se funda con la playa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo



Sostenible la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará realizar un proyecto de rehabilitación de aceras, asfaltado y limpieza profunda de los alrededores de la playa de Las Canteras en la mayor brevedad posible.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará dotar de mayor iluminación, dentro de la normativa, a las calles adyacentes a la playa».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) procede a leer el texto de la moción presentada en este punto del orden del día.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Gracias, presidente. Buenas tardes de nuevo.

Lo que presenta el Grupo Popular aquí es, supongo, una actuación conjunta, porque en la exposición de motivos usted menciona varios servicios, como son Vías y Obras, Limpieza, Seguridad, Alumbrado y demás. Pero bueno, voy a defender yo esta moción, ya que la propuesta hace referencia, básicamente, a las cuestiones de aceras y alumbrado.

Con relación al reacondicionamiento de aceras y calzadas de las calles aledañas de Las Canteras a la zona de Santa Catalina, somos conscientes de que queda mucho por hacer, pero hay que aclarar que esta concejalía, durante los últimos meses, ha realizado 17 actuaciones, en lo que se refiere a mantenimiento y reparación de aceras, y 5 destinadas a la mejora del

pavimento de calzadas. Si en algo coincidimos, señora Mas, es en que todo es mejorable, por supuesto, y que un embellecimiento de la zona, por las características que tiene, que es una zona clave, es importante para seguir promocionando la ciudad. Así que, si me permiten, explico un poco en lo que estamos trabajando en este sentido.

En primer lugar, en cuanto a la primera propuesta, esta concejalía está trabajando ya en un plan de repavimentación, como ya he mencionado en alguna otra ocasión, donde vamos a invertir alrededor de 3,5 millones de euros en reacondicionar 136 tramos, a los que ya se suman los realizados este año, que son Mariucha, Madreselva y Manzanilla en Ciudad de Alta, y Debussy en Casablanca I. Este plan ya tiene añadido, de forma complementaria, un plan que vamos a realizar de reacondicionamiento de aceras que se encuentran en deterioro y en mal estado. Es decir, se actuará de manera conjunta, en dos líneas estratégicas, donde repavimentaremos tanto calzadas como rehabilitaremos aceras que se encuentren deterioradas o supongan un riesgo potencial para el tránsito de vecinos y vecinas.

En segundo lugar, en cuanto a la mejora de la iluminación, estamos trabajando también en un proyecto de ciudad que va avanzando y, si todo va bien, en los próximos años daremos un salto importante y daremos un avance a la ciudad en este sentido, mejorando espacios en cuanto a iluminación y mejorando la eficiencia energética de cada distrito, proporcionando un ahorro muy importante a las arcas públicas con iluminación led.

Debo añadir que, en cuanto a la limpieza, tengo constancia de que mi compañero, el concejal Héctor, en estas zonas todos los días tiene actuaciones constantes y cuando salgan los nuevos



CLASE 8.ª



ON9131212



pliegos de limpieza se potenciará mucho más aún la higiene urbana.

Por tanto, entiéndame, señora Mas, que conozco y comparto su interés por mejorar esta ciudad, ya que también es la nuestra, pero, como he dicho también en otras ocasiones, esta propuesta llega un poco tarde, así que por esta razón vamos a rechazar la moción, ya que este grupo de gobierno tiene contemplados estos proyectos en dicho programa. Muchas gracias.

La señora MAS SUÁREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Creíamos que la moción iba dirigida al señor Mauricio, pero bueno, no sé por qué se hace responsable de todas las áreas de esta moción el señor Díaz. En cualquier caso, quiero comentar que... me acaba de decir que llegamos tarde. No, no llegamos tarde, es que llevamos ocho años en los que está el Gobierno socialista y no ha cambiado en absoluto la zona de Las Canteras. O sea, cada vez va a peor. Las actuaciones de limpieza, sí, sucederán, pero no son suficientes, evidentemente, porque lo primero que se presenta en la moción es que ni con las cubas de agua a presión la zona parece limpia, se ha convertido en una zona gris antes de llegar a Las Canteras, a la joya de la corona. Entonces, que me diga que llegamos tarde... No, es que no se ha hecho nada hasta ahora; pues, evidentemente, venimos y lo proponemos, porque también es una demanda de los vecinos y de los comerciantes de la zona, una zona que podría estar totalmente potenciada si tuviese un entorno aceptable para, incluso, atraer mayor inversión en hostelería,

comerciantes, etc., etc., incluso crear una zona, como sucede en otras playas urbanas, alrededor de ella, enfocada totalmente al comercio de playa, de surf y demás, que no es el caso, porque no es, a día de hoy, para nada atractiva.

Evidentemente, ¿que necesita el reasfaltado y demás? Por supuesto. Pero también necesita la actuación de limpieza, que tenemos el problema que tenemos en la zona con los contratos vencidos. Con lo cual, si usted se quiere hacer responsable de todas las áreas a las que se refiere esta moción, vale, perfecto. Pero le digo: no solamente es el asfaltado y la iluminación, que evidentemente son muy importantes, dado que ahora mismo es una zona que muchas personas consideramos un poco peligrosa, sobre todo por la noche, y la gente no se siente segura. Muchas gracias.

El señor DÍAZ MENDOZA: Gracias, señor presidente.

Señora Mas, responsable de la moción porque soy el responsable del mantenimiento de aceras y calzadas. Si usted estaba enfocando esta moción a un plan de embellecimiento conjunto, entonces, es que la moción estaba mal enfocada y tenía que haber asumido la responsabilidad don Mauricio Roque.

Mire, yo entiendo que usted dice que se llega tarde porque lo llevan demandando en años anteriores, pero aquí lo que llega tarde es la moción. Usted lo que hace es una propuesta de estudio y yo, desde la Concejalía, le estoy diciendo exactamente lo que estamos trabajando y lo que estamos estudiando, que es un plan de reacondicionamiento de aceras y calzadas, en el cual vamos a incluir, a lo largo de



estos próximos cuatro años, un gran número de tramos, creo que van a estar alrededor de 900 o 950 tramos, y con este plan conjunto vamos a renovar también el mantenimiento de todas esas aceras que están en mal estado y que, como digo, suponen un riesgo potencial para el tránsito de peatones. Muchas gracias.

La señora MAS SUÁREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Lo primero, la moción —no se la voy a volver a leer, porque la tienen ustedes— es también un plan de embellecimiento de la zona. Porque se plantea unir la zona de la playa con la zona comercial, con lo cual, abarca todo. Y para eso no solamente son aceras, asfaltado e iluminación, son muchísimas más cosas. Por eso sí, pensábamos que iba enfocada al señor Mauricio. No es que le quiera quitar competencias, ni mucho menos. Todos tienen sus competencias en esto.

También le digo una cosa: usted me dice ahora que la moción llega tarde. La moción no es que llegue tarde, es que también nosotros lo que vemos continuamente es que tienen muchas intenciones, pero nunca nada acabado. O sea, todo es «sí, lo vamos a hacer», «sí, estamos en ello», pero no llega, y obras son amores y no buenas razones. Continuamente nos estamos encontrando con que hacemos cualquier propuesta y nos dicen que no, que ya llegamos tarde, la moción... «no, ya estamos en ello». Cualquier cosa que presentamos la tumban. Ya empieza a parecer, desde hace tiempo, que simplemente la tumban por el hecho de llevar las siglas del Partido Popular. No que les importe en absoluto lo que sucede en la ciudad, a sus ciudadanos y a sus visitantes. Entonces, a lo mejor, también es cuestión de dejar en algún momento el orgullo un poquito al lado y decir «oye, pues sí, a lo mejor es una

buena idea y podemos llevar una idea conjunta».

Pero bueno, como ha sucedido en esta comisión, las tres mociones han sido unas mociones constructivas, para aportar, ayudar, y, como siempre, el Partido Socialista tumba nuestras mociones, nuestras propuestas, por el hecho de llevar las siglas que llevan, o, por lo menos, eso es lo que parece y están dando a entender, tanto a nosotros como a la ciudadanía. Porque hay cosas que son completamente lógicas y ustedes siguen empeñados en que no. Y, sencillamente, repito, sí, es un plan de embellecimiento para toda la zona, que merece la total dedicación porque es la joya de la corona. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora Mas Suárez. Y la moción no la tumba solo el Partido Socialista, la tumban los grupos que apoyan al Gobierno de progreso de esta ciudad, porque estamos todos, somos todos y lo compartimos todos. Ahora pasamos a votar.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)



CLASE 8.ª



ON9131213



Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

Luján Pérez que están en la calle Obispo Codina.

Se toma razón del ruego.

4. Ruegos y preguntas

4.1. Ruegos

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la Comisión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

4.1.3.1. Rogamos se encuentre una solución para que sean visibles los bustos de los clérigos Manuel Verdugo y Albiturria, Juan Bautista Cervera, José de Viera y Clavijo, Diego Nicolás Eduardo y Luján Pérez que están en la calle Obispo Codina

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente. Tenemos tres ruegos. El primero para la señora Martínez. Lo que queremos es que se encuentre una solución para que sean visibles los bustos de los clérigos Manuel Verdugo y Albiturria, Juan Bautista Cervera, José de Viera y Clavijo, Diego Nicolás Eduardo y

4.1.3.2. Rogamos que nos facilite información sobre cómo va a discurrir el carril provisional de la avenida Marítima para la MetroGuagua que describió en unas declaraciones públicas recientes

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: El segundo ruego es para usted, señor presidente. Lo que le ruego es que nos facilite información o un plano que explique cómo va a discurrir ese carril provisional de la avenida Marítima para la MetroGuagua que describió en unas declaraciones públicas recientes.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.3. Rogamos que nos facilite copia de la respuesta del Cabildo con relación al cuadro eléctrico del Tramo 8 de la MetroGuagua

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Y el tercer ruego, que también va dirigido a usted, señor presidente. Le ruego que nos facilite copia de la respuesta del Cabildo con relación al cuadro eléctrico del Tramo 8 de la MetroGuagua, que fue motivo, entre otros, de las distintas ampliaciones de plazo que se han producido. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

4.2. Preguntas



4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Previsiones nuevo cronograma actuaciones 76 viviendas de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 527)

Pendiente de contestación.

4.2.1.2. Fecha acta replanteo obra rehabilitación segundo edificio La Paterna eficiencia energética (R. E. S. Gral. núm. 528)

Pendiente de contestación.

4.2.1.3. Proyecto básico o de ejecución recuperación Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 529)

Pendiente de contestación.

4.2.1.4. Actuaciones previstas para el proyecto de recuperación de la Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 530)

Pendiente de contestación.

4.2.1.5. Fondos para financiar la recuperación de la Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 531)

Pendiente de contestación.

4.2.1.6. Previsión licitación obra de recuperación de la Batería de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 532)

Pendiente de contestación.

4.2.1.7. Modificación proyecto Estación MetroGuagua en Hoya de la Plata (R. E. S. Gral. núm. 533)

Pendiente de contestación.

4.2.1.8. Redacción modificado paso subterráneo de la MetroGuagua en Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 534)

Pendiente de contestación.

4.2.1.9. Motivo poca actividad obra MetroGuagua en la zona de Simón Bolívar y parque Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 535)

Pendiente de contestación.

4.2.1.10. Número de expediente de licencia de obra en las 40 casas AD-17 (R. E. S. Gral. núm. 536)

«¿Cuál es el número de expediente de la licencia de las obras que se están ejecutando en un suelo de la zona conocida como las 40 casas, AD-17?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado con la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos comunican lo siguiente:

«Expediente núm. 2018-1311-LU».

4.2.1.11. Motivo poca actividad obra Ermita de Santa Catalina y porcentaje de ejecución (R. E. S. Gral. núm. 537)

Pendiente de contestación.

4.2.1.12. Inicio obra Corredor Verde Fase B1 y Fase 2 (R. E. S. Gral. núm. 538)

Pendiente de contestación.

4.2.1.13. Situación proyecto desdoblamiento colector calle Risco Quío (R. E. S. Gral. núm. 539)

Pendiente de contestación.

4.2.1.14. Proyectos desarrollados o en estudio "Diagnóstico Compartido Las Chumberas" (R. E. S. Gral. núm. 540)

Pendiente de contestación.

4.2.1.15. Acciones para el cumplimiento de la sentencia que anula el acuerdo de creación del servicio Sityneta (R. E. S. Gral. núm. 541)

Pendiente de contestación.



CLASE 8.ª



ON9131214



4.2.1.16. Cuantificación nuevos árboles, arbustos, flores y masa verde durante el mandato corporativo (R. E. S. Gral. núm. 542)

Pendiente de contestación.

4.2.1.17. Motivo no asfaltado avenida Juan XXIII desde el número 3 hasta la avenida de Canarias (R. E. S. Gral. núm. 543)

Pendiente de contestación.

4.2.1.18. Número de expedientes de vado pendientes de tramitar (R. E. S. Gral. núm. 544)

«¿Cuál es el número de expedientes de vado que se encuentran actualmente pendientes de tramitar?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Pendientes inspeccionar: 450 (de los cuales, 16 son bajas y 8 informes técnicos de acondicionamiento de acera y bordillos).

Pendientes subsanar por interesados: 450 aproximadamente.

Pendientes de registrar desde el 14/02/2024 hasta ahora: alrededor de 190 expedientes (una media de 10 solicitudes diarias).

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque

González): Número de viviendas destinadas a nuevos demandantes que se están ejecutando en este momento (R. E. S. Gral. núm. 580)

«¿Cuántas viviendas y de qué promociones destinadas a nuevos demandantes de vivienda se están ejecutando en este momento? No incluir actuaciones de rehabilitación ni reposición».

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora secretaria. Entendiendo que se refiere a las que se están ejecutando en este momento, nuevos demandantes, se referirá a... los demandantes no sé si son nuevos o no, pero son a los que va dirigido, a los que están aún allí. En construcción, un total de 137 viviendas destinadas a los nuevos demandantes, desglosadas en las siguientes promociones: 27 en la calle León y Castillo, 95; 74 en la parcela P6-B Tamaraceite Sur, y 36 en la parcela P-15 Tamaraceite Sur. Asimismo, se encuentra en ejecución la excavación de la parcela P-9 de Tamaraceite Sur para posterior construcción de 68 viviendas más.

4.2.2.2. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): Proveer puesto de trabajo de jefe de servicio de Protección del Paisaje (R. E. S. Gral. núm. 581)



«El Servicio de Protección del Paisaje no tiene jefe de servicio. ¿Cuándo se proveerá este puesto de trabajo?».

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora secretaria. Sí, para la jefatura de servicio ya está el proceso iniciado, por lo tanto, tan pronto acaben los procesos de selección para proveer el puesto de jefe de servicio de Protección del Paisaje se incorporará la persona que se designe. No obstante, sabiendo la necesidad, hemos autorizado desde Recursos Humanos, dada la suplencia o vacancia de la Jefatura del Servicio de Protección, al funcionario don Héctor Romero Pérez, que, como saben, se ha incorporado como jefe de servicio a Urbanismo para que ejerza, hasta tanto dicha incorporación del jefe de servicio que surja o sea designado del proceso selectivo, las funciones de jefe de servicio de Protección del Paisaje. Muchas gracias.

4.2.2.3. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): Aplicación del acuerdo para evitar la circulación de vehículos pesados en la calle Buenos Aires (R. E. S. Gral. núm. 582)

«En 2018 se alcanzó un acuerdo para evitar la circulación de vehículos pesados en la calle Buenos Aires. ¿Por qué no se ha aplicado y cuándo se podrá aplicar?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Para dar respuesta a la pregunta. Desgraciadamente, no se ha podido llevar a cabo este acuerdo porque, como se sabe, en junio del año 2022, el Cabildo de Gran Canaria cerró al tráfico de vehículos pesados el viaducto del Guinguada, la GC-

3, a causa de una incidencia que afectaba a unos tensores dañados que ponían en riesgo la seguridad de la vía. El viaducto ha sido reabierto en sentido norte, pero sigue cerrado en dirección sur. Esta vía es absolutamente fundamental para que los vehículos pesados que salen del Polígono Industrial de Miller Bajo puedan dirigirse hacia el sur, y no hacerlo a través de la Carretera General del Norte, desembocando en la calle Buenos Aires, para llegar a la autovía. Según la información de la que disponemos, la obra que permitirá volver a usar este viaducto por parte de los vehículos pesados estará finalizada a lo largo del año 2025.

Grupo Político Municipal Vox

4.2.2.4. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): Retraso en la tramitación de los vados (R. E. S. Gral. núm. 557)

«¿Cuál es la razón de los retrasos en la tramitación de los vados? ¿Qué medidas se van a adoptar para evitar los retrasos?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): La razón principal es la escasez de recursos humanos para llevar a cabo esta labor. A día de hoy, las dos personas que, hasta el momento, se encargaban de este trabajo están de baja y, aunque las hemos sustituido, estas no tienen la experiencia de las anteriores, además de que tienen que combinarlo con sus otras responsabilidades.

¿Qué estamos haciendo? Estamos cambiando el procedimiento de obtención de vados, simplificándolo todo lo que la ordenanza nos permite. Igualmente, estamos estudiando la viabilidad de que sean los interesados quienes, a través de declaraciones responsables, asuman la



CLASE 8.^a

8.03



ON9131215



veracidad de lo que declaran y que la labor inspectora se pueda realizar posteriormente. Todo ello, si el actual marco legal lo permitiera. Justamente a día de hoy está siendo estudiada por el personal jurídico de la Concejalía la viabilidad de poder hacer estos cambios.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 10.10.2023

Grupo Político Municipal Vox

4.2.4.1. Obras en Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1195)

«Obras interminables, cambios en el sentido de circulación y la falta de plazas de aparcamientos son problemas reiteradamente expuestos por los vecinos de Guanarteme. La campaña de Navidad agravará la situación. ¿Qué acciones se van adoptar para solucionar los problemas que afecten a residentes y comerciantes?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): En cuanto a la situación de las obras, no son competencia de esta concejalía. Igualmente los cambios de sentido de calles obedecen a la propia obra y son temporales hasta que con la finalización de la obra sean definitivos. En cuanto a la falta

de aparcamiento, lo que se está trabajando desde esta concejalía es aumentar las plazas de zona verde.

Sesión 6.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.2. Actuaciones pendientes para poner en funcionamiento el ascensor de la calle Blas Cabrera Felipe (R. E. S. Gral. núm. 154)

«¿Qué actuaciones faltan por terminar para poner en marcha el ascensor Blas Cabrera Felipe?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado con la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos comunican lo siguiente:

«En la primera semana de abril se ha firmado el contrato de mantenimiento redactado por la empresa instaladora y se ha remitido junto con el resto de documentación requerida al Gobierno de Canarias (Industria) para su registro y puesta en funcionamiento. En esta segunda semana de abril se procederá a la puesta en marcha».

4.2.4.3. Visto bueno para licitar proyecto de rehabilitación del Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 155)

«¿Ya tenemos el visto bueno de la Comisión de Patrimonio Histórico del Cabildo para licitar el proyecto de rehabilitación del Museo Néstor?».



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado con la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos comunican lo siguiente:

«Sí. Con fecha 3 de abril de 2024 se ha recibido en este ayuntamiento notificación de la Resolución número CGC/2024/2548 de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 2 de abril de 2024, mediante la que se otorga “de forma condicionada la autorización solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado. Dirección General de Urbanismo y Vivienda, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto titulado: ‘Museo Néstor’, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”.

Consta expresamente en la resolución la emisión por la Comisión Insular de Patrimonio Cultural, con fecha 12 de marzo de 2024 y por unanimidad de sus miembros, de informe favorable condicionado en los términos del informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 8 de marzo de 2024».

4.2.4.4. Adquisición de viviendas de la SAREB (R. E. S. Gral. núm. 156)

«¿Se ha planteado el Ayuntamiento la adquisición de viviendas de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) para incrementar la oferta de vivienda assequible en la ciudad?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Idéntica

pregunta ya fue contestada, oralmente, por este concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado en la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible en sesión de fecha 6 de febrero de 2024, remitiéndonos al acta de la sesión correspondiente.

4.2.4.5. Adquisición Molino de El Batán (R. E. S. Gral. núm. 157)

«¿Ya se ha materializado la compra del Molino de El Batán?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«Está en tramitación el expediente de adquisición por mutuo acuerdo. Se prevé que estará materializado en un plazo no superior a 2 meses».

4.2.4.6. Subvenciones para desarrollar proyectos constructivos devueltas en 2023 (R. E. S. Gral. núm. 158)

«¿Qué subvenciones obtenidas para desarrollar proyectos constructivos ha tenido que devolver el Ayuntamiento en 2023?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«En la anualidad 2023 no se ha realizado el reintegro de ninguna subvención».

4.2.5. Preguntas de formulación oral



CLASE 8.ª



ON9131216



El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.5.1. ¿Cuáles son los intereses de demora por la devolución de 3,1 millones, aproximadamente, correspondientes a una subvención del Estado otorgada en 2017 para la MetroGuagua?

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente. Tenemos tres preguntas orales. La primera es en relación con una resolución reciente en la que se aprueba una nueva devolución de subvenciones recibidas por parte del Estado en materia de la MetroGuagua. Es una resolución que se refiere a la devolución de 3,1 millones, aproximadamente, que es una subvención que nos dieron en 2017 para tres tramos concretos. Con anterioridad ya se había realizado una devolución de 10 millones, por la estación de Hoya de la Plata, con intereses de 2,3 millones, y en esta devolución quería saber si ya sabe cuáles son los intereses de demora.

Pendiente de contestación.

4.2.5.2. ¿La situación de ocupación irregular del antiguo colegio Carlos Navarro Ruiz forma parte de los distintos motivos por los cuales la obra de sus espacios exteriores ha sufrido retraso?

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: La segunda pregunta tiene que ver con la obra de los espacios libres del Carlos Navarro Ruiz, lo que va a ser la nueva Universidad Popular del Cono Sur. Hoy he visto una resolución para iniciar el expediente para el ejercicio de la potestad de recuperación posesoria

del inmueble, porque, tal como pregunté en su día, que me quedé sin respuesta, yo ya había adelantado que había ocupación irregular del inmueble. Y yo lo que quería saber es si esta situación forma parte de los distintos motivos del retraso sufrido por la obra de los espacios exteriores del antiguo colegio Carlos Navarro Ruiz, es decir, la nueva ampliación de plazos, que ya nos lleva la obra hasta el 15 de junio —y antes lo mencionamos en la comparecencia de la EDUSI—.

Pendiente de contestación.

4.2.5.3. ¿Han previsto un nuevo plazo para la finalización del tramo 8 de la MetroGuagua, Eduardo Benot-Juan Rejón, que debía finalizarse en el mes de abril?

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: La tercera pregunta es con relación al tramo 8 de la MetroGuagua, Eduardo Benot-Juan Rejón. Queríamos saber si está previsto un nuevo plazo para la finalización de este tramo, que, en principio, estaba previsto para el mes de abril. Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

4.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 12.12.2023

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.1. ¿Por qué no se han podido recepcionar los espacios libres de la urbanización Cinco Continentes?



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«La denominada “Urbanización Cinco Continentes” no es de titularidad municipal. Procede de la ejecución del Plan Parcial “Cueva Torres”, identificada como P3 en el plano de parcelación correspondiente. Los espacios libres de edificación por los que se pregunta no estaban afectados al dominio público y, por tanto, no eran objeto de cesión urbanística obligatoria.

En consecuencia, no forman parte de las cesiones urbanísticas del Plan Parcial “Cueva Torres”, que se formalizaron en la Escritura Pública de cesión suscrita con fecha 29 de noviembre de 2012. Forman parte de finca registral catastral a nombre de 272 titulares.

Asimismo, no están calificados como Espacio Libre por el vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria».

Sesión 9.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.2. ¿Se ha encargado al Servicio de Urbanismo o a Geursa la elaboración de un proyecto relacionado con el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«No, el Servicio de Urbanismo no tiene en redacción ningún proyecto para este inmueble, ni se ha encargado a GEURSA».

Sesión 6.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.3. ¿Las obras de la plataforma única entre General Bravo y Muro, así como las que se prevén de cara a la repavimentación en Vegueta-Triana, van a afectar al desarrollo de las procesiones de Semana Santa?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«Transcurrida la Semana Santa, se ha podido comprobar que el desarrollo de las procesiones han sido realizadas con normalidad, con ajustes técnicos necesarios en las obras».

4.2.6.4. ¿En qué consiste el procedimiento de autorización de obras en la calle Timonel, 34, de San Cristóbal y por qué ha presentado recurso contencioso-administrativo el Ministerio de Transición Ecológica?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«En relación con lo solicitado, de la información que consta en el expediente 2017-1549-LMA, se indica lo siguiente:



CLASE 8.ª



ON9131217



La Demarcación de Costas, señala el incumplimiento de los requisitos de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas, entendiendo que la edificación se encuentra en Servidumbre de protección y por ello efectuó requerimiento contra la Resolución de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas de 22 de junio de 2023, referente a la Solicitud de Autorización para el proyecto de obras de reforma y ampliación de vivienda existente en la calle Timonel n.º 34, de San Cristóbal, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en dicha Resolución se comunicó al interesado, que entendiendo que las obras a realizar se encontraban fuera de la servidumbre de protección, las mismas no requerían de autorización en la servidumbre de protección y por lo tanto no era competencia de la Viceconsejería su autorización.

- Por Resolución nº 30/2024 de 9 de febrero de 2024, del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se **ESTIMA el Requerimiento** efectuado por el Estado con fecha 8 de septiembre de 2023, referente a la Solicitud de Autorización para las obras de referencia, **ANULANDO** la Resolución n.º 157, dictada por el Viceconsejero de Planificación Territorial y Aguas de 22 de junio de 2023.
- Por Resolución nº 16/2024, de 26 de febrero de 2024, del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario se autoriza en la zona de servidumbre de protección el proyecto de obras de reforma y ampliación de vivienda existente en la calle Timonel n.º 34, de San

Cristóbal, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El recurso contencioso-administrativo número 295/2023 ante el Tribunal Superior de Justicia, lo interpone la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) contra la desestimación presunta del requerimiento de anulación formulado frente a la resolución de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de junio de 2023, por la que se resuelve inadmitir a trámite por incompetencia funcional (en dicha Resolución se comunicó al interesado, que entendiendo que las obras a realizar se encontraban fuera de la servidumbre de protección, las mismas no requerían de autorización y por lo tanto no era competencia de la Viceconsejería)».

Sesión 5.3.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.6.5. ¿Ya ha contestado el Cabildo en relación con el cuadro eléctrico de Eduardo Benot? Si es así, ¿qué información le ha pedido el Cabildo al Ayuntamiento?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«Sí, con fecha 8 de marzo de 2024, el Cabildo de Gran Canaria ha remitido



escrito a este Ayuntamiento solicitando la solución adoptada y las condiciones técnico-económicas de e-distribución o documento análogo que manifieste la aceptación de los mismos a la solución propuesta para el traslado del cuadro de baja tensión asociado a instalaciones de alumbrado exterior de la carretera GC-1 para la realización de obras del proyecto Sistema de Transporte Público Rápido – Proyecto de implantación de Carriles MetroGuagua. Tramo 8: Eduardo Benot – Juan Rejón».

4.2.6.6. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del tramo 8 de la MetroGuagua Eduardo Benot-Juan Rejón en la actualidad?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«Conforme a la última certificación emitida, correspondiente al mes de febrero de 2024, se ha ejecutado un total de 1.318.230,52 €, lo que supone un porcentaje del 41,89 % del presupuesto adjudicado (3.146.765,15 €)».

4.2.6.7. ¿Cuál es la previsión temporal que manejan para que se pueda volver a licitar la obra de ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se informa lo siguiente:

«Se está ultimando la actualización del proyecto “Ampliación de las dependencias municipales del Servicio de Limpieza de Las Torres”. Se prevé que pueda ser licitado antes de finalizar el segundo trimestre de esta anualidad».

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

5. INAPLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 16 DEL DECRETO LEY 1/2024, DE 19 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA, EN LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 37 el día 20 de febrero de 2024, que entró en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Informe de fecha 18 de marzo de 2024 suscrito por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y por el jefe de servicio de Urbanismo, en relación con la propuesta de inaplicación del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero de Medidas Urgentes en materia de vivienda, del que se extrae lo siguiente:

“(…)”

B.1. RESPECTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 13:

El artículo 13 del Decreto ley 1/2024 faculta a personas públicas o privadas la transformación de locales comerciales, oficinas o inmuebles análogos a residencia siempre que se ubiquen en edificios de



CLASE 8.^a



ON9131218



residencia colectiva en suelo urbano, e independientemente de lo dispuesto al efecto por el planeamiento.

Cabe comentar al respecto que ya en muchas de las normas zonales que ordenan distintas áreas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria se contempla la posibilidad de albergar viviendas en planta baja. Dicha posibilidad se reserva a zonas de no muy alta densidad, donde la necesidad de implantación de usos complementarios al uso residencial no es tan imprescindible, imprimiendo esa “especialización residencial” un carácter de barrio dormitorio a las mismas. Se trata de las normas zonales B, Bt, Ca, Ct, D, Dh, M2, M3, Mc y en determinadas parcelas sujetas a las normas M4, M5 y M6, así como en algún ámbito de la norma zonal A. Lo mismo ocurre con las edificaciones situadas en el ámbito regulado por el Plan Especial de Protección de Vegueta-Triana.

Para mayor abundamiento, ha de comentarse que en la actualidad se está estudiando una modificación del vigente PGO para ampliar esta posibilidad de disponer uso residencial en planta baja en más ámbitos de la norma zonal M4, como son Fincas Unidas, Schamann (entre las calles Pío Coronado, Pedro Infinito y Jacinta) y La Isleta (calles Anzofé, Veneguera, Palmital y Prudencio Morales), así como en la zona de norma zonal A localizada en la parte alta de La Isleta (entre las calles Coronel Rocha y Don Quijote de La Mancha). Esta posibilidad se incorpora atendiendo a la realidad existente y contribuye a mantener la identidad del barrio.

Por el contrario, la obligatoriedad de ubicación de locales destinados a usos

distintos del residencial en planta baja en el PGO se establece de forma genérica en la norma zonal M a partir de las 4 plantas, coincidiendo con las zonas de mayor densidad de población, por tanto, donde es más necesario consecuentemente generar actividad económica que sustente y enriquezca esa vida urbana. Esa mixticidad de usos es deseable, además de necesaria, en estos ámbitos urbanos por la complementariedad que representa respecto al uso residencial, frente a la homogeneidad de usos que se derivaría de la conversión de los locales comerciales y de oficina en viviendas, que lastraría la actividad económica de la ciudad.

En este sentido, cabe afirmar que los locales comerciales forman parte de la red de espacios de relación que, junto con los espacios públicos de estancia, promueven la socialización, integración y convivencia intergeneracional de las personas. Este ayuntamiento ha venido apostando por la potenciación y revalorización de los servicios de corta distancia, dotando al entorno próximo de todos aquellos servicios básicos que dan soporte a la vida cotidiana, con el objetivo de evitar tener que recorrer distancias de más de 15 minutos a pie entre ellos. Pero además, hay que tener en cuenta que estos locales en planta baja pudieran reconvertirse en equipamientos comunes de las viviendas, dando cobertura a la Disposición adicional vigésima segunda incorporada por el Decreto a la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, posibilitando la instalación de viviendas colaborativas en la ciudad consolidada. La incorporación de estos servicios comunes en las plantas bajas promueve la cohesión social con el



resto del barrio, incorporándose actividades como puedan ser una pequeña guardería o un comedor y zonas de esparcimiento compartidos con la comunidad.

Así, cabe concluirse que la aplicación del artículo 13 podría introducir elementos distorsionadores en el tejido urbano con las siguientes consecuencias:

- **Disminución de la oferta de espacio destinado al comercio local** o al por menor en tanto que son este tipo de inmuebles los más propensos a su transformación a uso residencial al no estar sujetos a su destino a vivienda protegida, en aplicación de lo señalado al efecto en el apartado d) del citado precepto: "...que se cumplan las reglas comunes establecidas en el artículo 17 salvo el destino parcial a vivienda protegida, cuando lo sea para una única vivienda".

Se da la circunstancia, además, de que la excepción comentada en relación con la proporción destinada a vivienda protegida cuando del cambio de uso se obtenga solo una vivienda, podría suponer que se planteen sucesivos cambios de uso -escalonados en el tiempo-, derivándose de cada uno de ellos solo una vivienda privada en base a la excepción comentada, contraviniendo el espíritu de la ley.

- **Previsible aumento el precio unitario de locales comerciales u oficinas en las zonas con alta demanda residencial.** La facultad de transformar oficinas o locales comerciales, sin distinción de su ubicación dentro del bien inmueble, en viviendas particulares no sujetas a régimen de protección pudiera conllevar un efecto no previsto de alza en los precios de locales comerciales y oficinas en aquellas partes del municipio con una alta demanda de vivienda en renta libre, sin que ello suponga necesariamente una mejora del acceso a la vivienda de aquellas personas excluidas del mercado de renta libre.

- **La medida provocará molestias a los usuarios de las nuevas viviendas por su convivencia con usos comerciales y de oficinas.** Se produciría un aumento de la conflictividad derivada de la introducción del uso residencial a pie de calle y su incompatibilidad con usos comerciales existentes o futuros. De igual modo ocurriría con los que se ubiquen dentro de edificios de oficinas, compartiendo accesos

Consiguientemente, ello pudiera derivar en un encarecimiento de este tipo de inmuebles en las zonas más tensionadas de la ciudad (oficinas o locales de superficie útil entre 30 y 70 metros cuadrados) y su transformación en espacios residenciales de renta libre sin que ello suponga, en modo alguno, aumento de las viviendas destinadas a vivienda protegida. Derivado de lo anterior, la consecuencia a medio plazo sería un desplazamiento de las actividades minoristas a zonas con menor precio unitario de suelo y la consiguiente pérdida en cuanto a la heterogeneidad de usos en aquellas zonas más densificadas de la ciudad y, por consiguiente, más necesitada de uso terciario o comercial, así como una creciente conflictividad derivada de la convivencia de usos terciarios y residenciales.

B.2. RESPECTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 14:

El artículo 14 del Decreto ley 1/2024 faculta a personas públicas o privadas la transformación de edificios con uso predominante terciario a residenciales independientemente de la clase de suelo donde se ubiquen.

En este caso, como en el expuesto en el apartado anterior, este Servicio valora positivamente la existencia en la trama urbana de edificaciones cuyo destino sea distinto del habitacional, por lo que de generación de actividad económica representa, así como de servicio a los residentes. Dichas actividades son inherentes al buen funcionamiento de la



CLASE 8.ª



ON9131219



ciudad, por lo que finalmente sería necesario acogerlos en otros ámbitos, produciéndose una indeseable zonificación por usos que terminaría por incrementar los traslados en vehículo privado hacia esas áreas de actividad, lastrando las medidas de fomento del transporte público y las iniciativas para la implantación de un modelo de ciudad de cercanía, en el que se apuesta por la potenciación y revalorización de los servicios de corta distancia dotando al entorno próximo de todos aquellos servicios básicos que dan soporte a la vida cotidiana, evitando distancias de más de 15 minutos a pie entre ellos.

El vigente PGO califica expresamente parcelas privadas con uso terciario, concretamente como: oficinas (OF), alojamiento turístico (HT) y comercial (CO). Algunas de ellas, concretamente las de oficinas, están siendo motivo de estudio en el marco de la Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO que está en trámite para la diversificación de los usos posibles de parcelas dotacionales y de equipamiento, que cuenta con Informe Ambiental Estratégico favorable conforme a la sesión de 3 de octubre de 2022.

Ante esto cabe señalar que la aplicación de la medida propugnada pudiera introducir elementos distorsionadores en el modelo urbano, con las siguientes consecuencias:

- **Traslado de la actividad terciaria a otras áreas de ciudad o incluso otros municipios** con la consiguiente pérdida de actividades económicas imprescindibles para el buen funcionamiento urbano.
- **Traslado de la actividad terciaria a otras áreas de ciudad o incluso otros**

municipios con la consiguiente puesta en crisis de las políticas de movilidad y de potenciación de los servicios de proximidad.

- **Quiebra del sistema de equidistribución de cargas y beneficios** en función de los nuevos aprovechamientos asignados, como principio de la gestión del planeamiento consagrado tanto en la normativa estatal como autonómica.

- **Pérdida de la participación de la sociedad en el aumento de plusvalías** derivadas del cambio de uso, quebrando de esta forma el principio de la Función social de la propiedad señalado en el artículo 8 de la Ley 4/2017, y en concreto "...la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación urbanística de los entes públicos y de los particulares".

Derivado de lo anterior, la consecuencia a medio plazo sería la dificultad en la gestión del suelo y la ordenación de los nuevos crecimientos de la ciudad en tanto los planes parciales tenderán a calificar suelo como terciario por su menor valor de aprovechamiento, reservándose la potestad dispuesta por ministerio de ley de modificar su uso a residencial transcurridos los plazos dispuestos en el apartado a) del artículo 14 del citado Decreto.

B.3. RESPECTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 15:

El artículo 15 del Decreto ley 1/2024 faculta a personas públicas o privadas el incremento de edificabilidad con destino vivienda en edificaciones de tipología residencial de vivienda colectiva en suelo urbano con uso predominante residencial para alcanzar la altura máxima de las edificaciones colindantes.



El planeamiento municipal establece la regulación normativa de cada área en base a las características de cada una de ellas, determinando alturas de coronación coherentes con las edificaciones existentes y las perspectivas de renovación de las parcelas que las constituyen, compatibilizando ambas circunstancias en la pretensión de evitar las medianeras vistas.

Es el caso del barrio de Santa Catalina-Canteras, donde una vez detectada la existencia de diferencias en la altura de coronación de los inmuebles existentes en una misma manzana que propiciaban la aparición de medianeras vistas, el Plan General de 2000 determinó la sujeción de gran parte del mismo a la norma zonal Mr, que pretende con su diversa regulación de altura -que establece alturas máximas entre 4 y 7 plantas- dar respuesta a la casuística presente en este barrio, que se caracteriza por su heterogeneidad, resultado de la convivencia de inmuebles de distintas épocas y tipologías, producto de la coexistencia del proceso de renovación edificatoria que se produjo en los años 60 y 70 de la mano del Plan General de 1962, que propició la aparición de construcciones de entre 5 y 7 plantas, con edificaciones de dos y tres plantas de principios del siglo XX -algunas de ellas protegidas-, provocando un efecto indeseado de ciudad inacabada que, mediante esta norma Mr que se mantiene vigente en la actualidad, se pretende corregir.

Por otra parte, la normativa del PGO en su artículo 1.1.21 ya posibilita operaciones de incremento de altura como las que se propician desde el artículo 15 determinándose, eso sí, la necesidad de contemplar los requisitos exigidos en la legislación estatal -Real Decreto 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana-, en concreto el artículo 14, y autonómica -

Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias-, en este caso los artículos 53 y 54.

Hay que tener en cuenta también al respecto la existencia generalizada de una inadecuada sección viaria en el municipio, desproporcionadamente pequeña para las edificaciones a las que ha de dar servicio, situación que se vería agravada con el aumento de altura derivado de esta medida. Esta situación es todavía más acuciante en el caso de las vías que cuentan con anchos inferiores a 6m, en el que la normativa del Plan General incluso limita en su artículo 2.7.5.3 la altura máxima de la edificación que se alinea a estas, en función de la sección concreta de vía, al margen de la establecida en la norma zonal que les corresponda.

En el caso del aumento de la altura en inmuebles residenciales catalogados -que el artículo 17 del Decreto ley no deja fuera de su aplicación-, se entiende conforme a lo dispuesto en el citado artículo que esta es solo sea posible cuando la ficha del catálogo correspondiente permita la remonta y ampliación, dada la necesaria salvaguarda de los valores protegidos y la referencia a los mismos en el referido artículo. Se da la circunstancia de que este tipo de intervención no está contemplada en el catálogo municipal vigente, por no encontrarse adaptado a la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias y que, en estos momentos el Servicio de Urbanismo está trabajando en la adaptación del documento citado a la referida ley. Entre las cuestiones motivo de estudio está la adaptación de los grados de protección, niveles de intervención y las actuaciones posibles contempladas en el actual catálogo de inmuebles protegidos a lo establecido en esta, motivo por el cual se entiende imprescindible contar con el documento adaptado para que pueda ponerse en práctica lo determinado en el artículo 15 del Decreto ley, como garantía



CLASE 8.ª



ON9131220



de protección del patrimonio arquitectónico.

Ante esto, cabe señalar que la aplicación de lo establecido en el referido artículo 15 pudiera introducir elementos distorsionadores en el modelo urbano con las siguientes consecuencias:

- **Perjuicio y empeoramiento de las condiciones de utilización del viario del municipio, así como de las condiciones de soleamiento y ventilación de las viviendas situadas en plantas más bajas** por las comentadas características de inadecuación genérica de la sección viaria a las necesidades de los edificios residenciales a los que sirven.
- **Pérdida de la participación de la sociedad en el aumento de plusvalías** derivadas del aumento de aprovechamiento, quebrando de esta forma el principio de la Función social de la propiedad señalado en el artículo 8 de la Ley 4/2017, y en concreto "...la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación urbanística de los entes públicos y de los particulares".
- **Puesta en riesgo de la protección de los inmuebles del catálogo municipal** en relación con el incremento de altura.

B.4. RESPECTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16:

El artículo 16 del Decreto ley 1/2024 faculta a personas públicas o privadas la división de viviendas existentes en suelo urbano, tanto en edificaciones unifamiliares como colectivas.

La división de viviendas existentes que se propone en este artículo no está prohibida de forma genérica en el PGO vigente. Se trata de una medida que ya es

posible allí donde la norma zonal de aplicación no impide expresamente tal posibilidad, como ocurre en el caso de la norma M, con sus variantes Mc y Mr, que es la regulación más extendida en el municipio y que, en cualquier caso, habrá de sujetarse a lo establecido en la legislación civil en cuanto al necesario acuerdo de la comunidad de propietarios, tal como plantea el propio artículo. En cambio, desde el propio PGO vigente sí se impide la subdivisión de viviendas propuesta en las normas zonales con limitación de parcela, como ocurre en la B y Bt; las normas zonales cuyo uso cualificado es el de vivienda unifamiliar como las D, Dh, Ca, Ct y las normas zonales que provienen de ordenaciones específicas y dispuestas a través de planes parciales y especiales, como ocurre en las normas S, A y E.

En el caso de estas últimas -S, A y E- hay que comentar que la referida limitación del número máximo de viviendas está siendo motivo de estudio en distintas modificaciones del PGO que están en redacción, garantizándose así el estudio específico de las consecuencias que se derivarían de la eliminación de esa limitación en cada caso, de modo que puedan habilitarse medidas de compensación adecuadas. Se trata de la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO en los ámbitos de las Normas Zonales A y M, así como de la Modificación del PGO en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta".

Ante esto, cabe señalar que la aplicación de tal situación pudiera introducir elementos distorsionadores al análisis y estudio que se está desarrollando



desde este Servicio de Urbanismo en la Modificación de las Normas Urbanísticas anteriormente señaladas. (...)”

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

PRIMERA. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

SEGUNDA. Artículo 17.2 del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

TERCERA. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

CUARTA. Artículos 196 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

QUINTA. Artículo 41 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Inaplicación de los artículos 13, 14, 15 y 16 del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en la totalidad del término municipal, por los motivos señalados expresamente en el antecedente segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en

vigor, así como en la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO. Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a



CLASE 8.ª



ON9131221



aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo».

En exposición del asunto, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Mucha gracias, señora secretaria.

Como saben, el Decreto Ley 1/2024 establecía en los artículos 13, 14, 15 y 16, de medidas urgentes en materia de vivienda, la posibilidad de que los ayuntamientos atemperasen la aplicación de estos artículos, sea parcial o totalmente, o las medidas establecidas en ellos, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el grupo de gobierno, lo que propone es la inaplicación de los artículos 13, 14, 15 y 16, dado que nosotros tenemos un planeamiento que recoge todo lo que está ahí previsto de una forma, entendemos, más equilibrada y ordenada para que no se produzcan distorsiones en la ejecución del mismo y darles mayor seguridad jurídica a los ciudadanos.

Entre los motivos expresados en el dictamen, que lo conocen porque está aportado con la documentación, entendemos que hay una disminución de la oferta del espacio destinado a local comercial, previsiblemente el aumento de

precio unitario de los locales comerciales u oficinas en las zonas de alta o media densidad, demanda residencial, la medida provocará molestias a los usuarios de las nuevas viviendas para su convivencia con usos comerciales y de oficina. Asimismo, por otros artículos, el traslado de la actividad terciaria a otras zonas de la ciudad e incluso a otros municipios, el traslado de actividades terciarias a áreas de la ciudad y el quebranto o la quiebra del sistema de equidistribución de cargas y beneficios y la pérdida de participación de la sociedad en el aumento de las plusvalías, entre otras cosas como pueda ser el perjuicio y empeoramiento de las condiciones de utilización del viario del municipio, así como las condiciones de soleamiento y ventilación de las viviendas situadas en plantas bajas, pérdida de participación de la sociedad en el aumento de la plusvalía y puesta en riesgo de la protección del Catálogo Municipal.

Sometemos a votación la inaplicación, a consideración de la Comisión... Con la votación me adelanté yo, quería decir a la consideración, para dar el turno de palabra a los que lo pidan.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente.

Simplemente he querido intervenir por respeto a la propia Comisión de Pleno, al trabajo que se ha realizado, que deriva en el informe que viene en el expediente. Efectivamente, en el decreto se prevé, en



el artículo 17.2, la posibilidad de que este ayuntamiento o cualquier otro pueda decidir la manera en la que aplica —o inaplica— los artículos 13 a 16, que vienen descritos. Aquí la opción que elige el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es inaplicarlos en su totalidad y en todo el término municipal. Yo lo que le quiero decir es que... y le adelanto que luego, cuando votemos, nos vamos a abstener, para seguir formando opinión y fijarla finalmente el día que se debata en el Pleno. Pero no quiere decir ello que no vaya a compartir algunas reflexiones o dudas al respecto, porque nosotros tenemos derecho a no aplicarlo, pero lo que tenemos que estudiar, sobre todo, es por qué nos conviene o por qué no nos conviene, que es lo que intenta abordar el informe que se ha traído, y, sin embargo, en el artículo 13, en relación con los locales comerciales para pasarlos a uso comercial, en algunos casos, el informe explica, evidentemente, que ya existe en el Plan General una ordenación, que está permitido en algunas zonas y barrios. Entonces, nosotros nos preguntamos si no sería lógico, siguiendo ese mismo criterio, que si existen zonas en las que, a través del Plan General, se puede permitir el cambio de uso residencial, aprovechar este artículo 13 para hacerlo de forma inmediata y sin perjuicio de la modificación que se quiera realizar en el futuro, porque hacían también referencia a algunas zonas concretas. Se enumeran supuestas consecuencias negativas de permitir el cambio de uso de locales a vivienda, cuando se reconoce que hay zonas del municipio en las que se está planteando llevarlo a cabo. Por otra parte, si se entiende que no sería adecuado permitir esos cambios en la totalidad del municipio, también lo es que nada justifica que se excluya hacerlo en las zonas que mencionaban en el informe relativo a este artículo.

Y respecto a los supuestos perjuicios de aumento de precios, yo no he visto ningún estudio que así lo demuestre. Y también se habla de las molestias a los vecinos por la compatibilidad de usos, y me pregunto lo siguiente: ¿los vecinos y los comercios se molestan solo por los cambios de usos si se hacen conforme a este decreto ley, y resulta que cuando el cambio se permite a través del planeamiento propio desaparecen esas molestias?

En relación con el artículo 14, respecto de la norma de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con oficinas y hoteles, que es otro tema que hemos comentado en otras ocasiones, aquí se acordó flexibilizar esa norma lo máximo posible, y el informe dice que en ese aspecto se está estudiando la nueva normativa y que cuenta con informe ambiental estratégico favorable desde el 3 de octubre de 2022, pero no se ha culminado ese procedimiento. Entonces, yo, en este caso, entre otras cosas, me planteo: ¿y por qué no podemos utilizar lo que dispone el artículo 14, en tanto en cuanto tenemos nueva norma? O, por ejemplo, ¿y por qué hay que continuar con la tramitación de esa norma? ¿Qué es lo que impide utilizar este artículo 14 y que resulte incluso más beneficioso que lo que nosotros podamos prever en el futuro?

En cuanto al artículo 15, pues mire, aquí tengo más dudas. Este es el que tiene que ver con lo de la edificabilidad destinada a vivienda. Considero que necesito, yo particularmente... mi grupo ha decidido tomarse más tiempo para analizar en profundidad este artículo en concreto.

Y en el aspecto del artículo 16, que es el que habla de la división de viviendas existentes, el informe dice con mucha claridad que ya es posible allí donde la norma zonal de aplicación no impide expresamente tal posibilidad, como ocurre en el caso de la norma M, con sus variantes MC, MR. Luego explica que se impide en



CLASE 8.ª



ON9131222



otras, donde se aplican otra serie de normas zonales.

Y, por último, hacen referencia a la S, la A y la E, y dice el informe que hay que comentar que la referida limitación del número máximo de viviendas está siendo motivo de estudio también en distintas modificaciones del Plan General, en concreto es la modificación de las normas urbanísticas de ordenación pormenorizada en los ámbitos de las normas zonales A y M, así como la modificación del Plan General en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta. Y ante esto, pues ya que se plantea para negar la posibilidad de utilizar este artículo 16 en la totalidad de nuestros municipios, por un lado, se afirma que ya el propio Plan General contempla esta medida en muchas zonas, con lo que no es una herramienta que traiga consigo consecuencias negativas... *(El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Sánchez)* ... porque así lo ha considerado también nuestro ayuntamiento. Se excluye su aplicación aun cuando se reconoce la intención de modificar el Plan General en el sentido de ampliar las zonas en las que se permite dicha división de viviendas.

Y finalizo diciendo que... también la ampliación, para la cual no sería necesario llevar a cabo ninguna modificación urbanística, con el tiempo que ello conlleva, sino que sería de aplicación inmediata y, por tanto, en breve espacio de tiempo se podrían introducir viviendas en el mercado, que al final es el objetivo de este decreto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Muchas gracias, señor Sánchez Carrillo.

Empezando por lo último, esa es la intención y creemos que con el Plan General tenemos una herramienta más ambiciosa, más equilibrada y más acorde a lo que necesita Las Palmas de Gran Canaria en su desarrollo, y esa, entre otras, es la razón de la inaplicación de estos artículos. Pero no solo eso, sino que todo lo que usted mantiene, el 17.2 lo que establece es que, para que pueda darse la no aplicación o el acuerdo plenario, lo hace atendiendo a la necesidad de garantizar la mixticidad, que es lo que hace este informe, respecto a los usos. Este informe está hecho para que el planeamiento general mantenga la mixticidad, que es lo que no hace este decreto ley, no mantiene la mixticidad en todos los ámbitos en los que actúa, en toda Las Palmas de Gran Canaria, según la ley, pero ordenadamente y equilibradamente, según nuestro planeamiento. Por eso la herramienta, mayor seguridad jurídica y mayor equilibrio entre las actuaciones, la tiene el planeamiento, que no este decreto ley.

Y, en segundo lugar, respecto a las edificaciones, ya se puede abrir por razones paisajísticas, preservación del entorno, asolamiento y cualquier otra razón motivada.

Por lo tanto, los usos están en la mixticidad. Para mantener y garantizar esa mixticidad es para lo que se ha hecho el informe. Usted habla más allá de lo que el informe podría acoger. Podríamos acoger, incluso, la autonomía local y cómo se incumple el Estatuto de Autonomía en cuanto a la participación de los municipios



en este decreto ley, o la inconstitucionalidad o visos de inconstitucionalidad que se ven en el mismo en cuanto a la autonomía de la... Y si no, basta acercarse al artículo 76 del Estatuto de Autonomía y al 140 de la Constitución para darse cuenta de que la autonomía local, con este decreto ley, en general, está más que perturbada y atacada. Por lo tanto, el informe va en ese sentido.

Y la garantía de la construcción de viviendas la tenemos, porque tenemos el suelo disponible en protección oficial y cumplimos con los estándares máximos de toda la legislación vigente aplicable, tanto desde el punto de vista de la autonomía, que nos exige el 20 % de protección de vivienda oficial, como de la ley estatal, que nos exige el 30 %. Todo eso está debidamente equilibrado. Es más, me sorprende que ustedes defiendan tanto este asunto ahora, porque cada vez que yo he presentado un estudio de detalle, incluso para viviendas de protección oficial, se han preocupado de... «Oiga, tenga en cuenta los servicios, las atenciones a los ciudadanos que trae todo esto». Bien. Con este decreto ley toda esa argumentación que ustedes están diciendo no la están defendiendo. Ustedes no están defendiendo aquí... sino están dando la libertad total de actuar sin el orden. Entonces, en ese sentido, por eso, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha actuado en lo que puede actuar para preservar e introducir las medidas necesarias para el desarrollo de su autonomía conforme a su Plan de Ordenación Urbana. Pero es que, además, si fuese o se siguiese algún beneficio de estos artículos, estaríamos dispuestos a aplicarlos, pero se ha estudiado y se ha decidido la inaplicación total, porque se han barajado por los técnicos todas las posibilidades y todos los escenarios posibles. Y en ese sentido, es por lo que

proponemos la inaplicación de todos y cada uno de los artículos. Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señor presidente. Yo no pretendía tampoco entrar en este tipo de consideraciones, a lo mejor, más políticas, de lo que se referían los propios artículos, porque miren, ya que me ha mencionado y se está refiriendo al debate de El Secadero, cuando hablábamos de El Secadero, pues claro que sostenemos nuestra argumentación, es que ustedes primero hacen ver como que no entienden lo que nosotros estábamos argumentando y después no actúan en el barrio. Después vamos a hablar, en otro punto del orden del día, del convenio, que eso sí lo apoyaremos. Yo ya dije que en este punto nos vamos a abstener y vamos a seguir formando opinión hasta el Pleno, y que intervenía por respeto a la Comisión y al trabajo que se ha hecho hasta el momento y que redundó en ese informe, que es lo que se está sometiendo a dictamen. Pero el decreto, junto con otras medidas que se han ido tomando... son todas encaminadas o con la intención de que haya una mayor oferta de vivienda, y no solo pública, sino también privada, porque está claro que la mayor parte de las viviendas de cualquier municipio son privadas y hay menos que son de carácter público.

Entonces, el Plan General, yo no voy a restarle mérito al Plan General de Las Palmas de Gran Canaria, pero sí que lo que nos ocupa es analizar, de una manera profunda, porque yo creo que, a lo mejor... A mí me ha sorprendido que en tan poco tiempo hayan elaborado este informe y hayan decidido de un plumazo que en ninguna parte de este municipio se pueden aplicar los artículos 13 a 16, y a mí eso me ha sorprendido, porque en otras cosas se tarda un montón en decidir y, en cambio, esto lo deciden muy rápidamente. Y, además, insisto, para todo el término municipal. ¿De verdad no hay ninguna zona



CLASE 8.ª



ON9131223



de Las Palmas de Gran Canaria en la que nos beneficie alguno de los artículos que estamos rechazando aplicar?

Y para terminar, en cuanto a la participación a la que se refirió, le recomiendo que vean la intervención de Augusto Hidalgo, en representación del Cabildo de Gran Canaria, en el Parlamento de Canarias, porque tiene una opinión distinta a la suya. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO: Muchas gracias.

Yo le voy a comentar simplemente una cosa: no ha sido rápida la actuación, porque, de haber sido rápida y decidida, lo hubiésemos hecho, a lo mejor, a través de un pleno extraordinario. No, no, esto ha sido sosegado. Ahora, eso sí, si usted la considera rápida, agradézcaselo a la competencia y calidad de los técnicos de esta casa, porque han hecho un trabajo exhaustivo del conocimiento del planeamiento, con la lectura de los artículos, y han hecho una comparativa de si aplicamos esto o no lo aplicamos, o lo aplicamos de forma atemperada por zonas o de forma condicionada. Han hecho todos esos análisis y por eso hemos esperado a que se dé un pleno ordinario para llevarlo, porque si no se hubiese podido realizar cualquier estudio en este tiempo. ¿Por qué lo hicimos y por qué lo han hecho en este tiempo? Porque, ya le digo, tienen una calidad y una competencia y una entrega y un compromiso con el Ayuntamiento y con su trabajo, y un conocimiento de su planeamiento, que ante cualquier nueva norma conocen la distorsión que les

produce. Por eso lo pusieron de manifiesto, pero de una forma sosegada y no de forma rápida. Pero ¿lo detectaron? Claro que lo detectaron. ¿Lo estudiaron? Claro que lo estudiaron. Y por eso realizaron el informe para llevar a cabo el dictamen.

Muchas gracias. Pasamos a votación.

A continuación, el señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

Abstenciones: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es dictaminado favorablemente por mayoría de los corporativos que componen la Comisión.

6. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACTUACIÓN PUNTUAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LA PARCELA VP-09 SITA EN EL SECADERO DEL TM DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«ANTECEDENTES



1. Propuesta de Convenio a suscribir, denominado Convenio Interadministrativo entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución de una actuación puntual consistente en la construcción de viviendas de protección pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 sita en El Secadero del TM de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Acuerdo n.º 8 (PROGRAMA 6) de la Comisión Bilateral celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a la construcción de 63 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 El Secadero en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU – en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Informe de calificación de régimen interior de la Secretaría General del Pleno, de fecha 4 de octubre de 2022.

4. Certificación del Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de fecha 2 de marzo de 2023, relativo a la Aprobación y Suscripción de Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución de una actuación puntual consistente en la construcción de viviendas de protección pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 sita en El Secadero del TM de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Diligencia dictada por el Concejal del área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental en orden al inicio de procedimiento a la jefatura del servicio de Urbanismo de fecha 26 de abril de 2023.

6. Informe de la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 26 de abril de 2023.

7. Informe-Propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, por sustitución la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, emitido con fecha 26 de abril de 2023.

8. Informe favorable emitido por la Directora General de Asesoría Jurídica con fecha 10 de julio de 2023.

9. De conformidad con lo previsto en el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2018, en virtud del cual se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa sobres gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, al no conllevar gastos, no es preceptivo el informe de Intervención General.

10. Informe de la secretaria general del Pleno y sus Comisiones de fecha 15 de diciembre de 2023.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. El artículo 123.1 letras j) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, en cuanto a las atribuciones del Pleno para los acuerdos relativos transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas y las



CLASE 8.ª



ON9131224



demás que expresamente le confieran las leyes.

III. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículos 40 a 53.

IV. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en lo referente al desarrollo del régimen competencial par la firma de convenios.

V. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Artículos 173, 196 y ss.

VI. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Artículo 41. c).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. La aprobación y suscripción del Convenio Interadministrativo entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el que el Ayuntamiento delega la competencia en materia de promoción y gestión de viviendas, para la ejecución de una actuación puntual consistente en la construcción de viviendas de protección Pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 sita en El

Secadero del TM de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Aprobar el contenido del Convenio, cuyo texto propuesto es el siguiente:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DELEGA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACTUACIÓN PUNTUAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LA PARCELA VP-09 SITA EN EL SECADERO DEL T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente

*De una parte, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.*

*Y de otra parte, **DON MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ**, en calidad de concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con NIF núm. P-3501700C, y domicilio en calle León y Castillo 270. en virtud del Decreto núm. 26777, de fecha*



26/06/2023, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos

INTERVIENEN

DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por delegación conferida por el Presidente del Consorcio mediante Decreto n.º 54, de 3 de octubre de 2023; y asistido de **DOÑA TERESA REYES ALVES**, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n.º 49, de 4 de agosto de 2023, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. n.º 86, de 4 de julio de 2008).

DON MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno de ----- de 2024 y asistido por **DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA**, que actúa en su condición de Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de municipios de Canarias y artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y

capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y tal efecto,

EXPONEN

I. COMPETENCIA

i. Que la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 5 regula las competencias en materia de vivienda de los cabildos insulares.

ii. Que el **Consortio de Viviendas de Gran Canaria** fue constituido el día 16 de julio de 2008, ostentando el ejercicio de las competencias del Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de vivienda al amparo de lo dispuesto en el precitado art. 25 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

iii. Que el artículo 6.2 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas establece, entre las competencias de éste la de: "Participar y concurrir en la promoción y gestión de viviendas en general".

iv. Que el **Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** es la institución que asume en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), concretamente en su artículo 25 cuyo apartado a) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, la de "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación."



CLASE 8.ª



ON9131225



v. Asimismo, ostenta dicha competencia en virtud del artículo 6.1 b) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, de conformidad con la competencia municipal de vivienda recogida en el art. 75 ñ) de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y del artículo 14 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

vi. Que el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del principio de autonomía municipal consagrado constitucionalmente (artículo 140 de la Constitución Española) y del artículo 18 apartado 3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en su redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias puede delegar voluntariamente, y de forma puntual, la competencia propia prevista en el artículo 25.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 6.1 b) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria máxime al tratarse de una materia de indudable interés social.

II. PLAN DE INVERSIONES DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

i. Que el Excmo. Cabildo de Gran Canaria, como respuesta a los daños y desafíos que, para la salud, economía y sociedad en general, está planteando la pandemia originada por la COVID-19, viene dictando un conjunto de medidas excepcionales que tratan de reforzar los servicios públicos, prestar una atención especial a los colectivos más vulnerables y para reactivar el empleo y la economía de Gran Canaria. Entre estas medidas se encuentra el “Programa de inversiones y nuevas medidas sociales para la reactivación económica y social de Gran Canaria para reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía gran-canaria”. Entre dichas medidas, y ante la evidente y urgente necesidad de vivienda para los colectivos más vulnerables, el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria está firmemente decidido a hacer realidad esta finalidad a través del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, habida cuenta de que éste es el ente con personalidad jurídica propia que ejerce las competencias insulares en materia de vivienda.

ii. Es por ello que, como parte integrante del citado Programa, se aprobó el Plan de Inversiones propio del Consorcio de Viviendas por Decreto nº 64/2020, de 30 de octubre de 2020, articulado a través de 6 líneas de actuación entre las que se encuentra la “Promoción de viviendas públicas” (línea de actuación nº 4) que se destinará a alquiler social.

III. CESIÓN DE LA PARCELA. DESTINO CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS



i. Que el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria es dueño de pleno dominio, con carácter de bien patrimonial de propios, de la finca identificada como "Pico Viento" (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria), con una superficie de 3.000 m², que figura en el Inventario de Bienes del Cabildo de Gran Canaria bajo el nº 230 del Epígrafe I cuya descripción es la que sigue:

"URBANA.- Trozada de terreno de laderas y arriifes, propia para edificar, que forma parte del polígono 60, parcela 39, parte procedente de la finca "Tres Palmas", situada donde llaman el Barranquillo de los Toledo del Término Municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que linda: al Naciente con terrenos de Don Diego Hernández Marrero, cuyo punto se señala en distancia de cuatro metros lineales de anchura del terreno de Doña Micaela Curbelo Saz, en la actualidad con pared de Don Eufemiano Fuentes; al Poniente, con parcela de terreno vendida por Don Francisco Ortega Báez a Don Juan López, cuyo punto fijo de referencia se fija en distancia de nueve metros setenta y cinco centímetros de la pared medianera de la casa en construcción de don Manuel Santana; al Sur con la carretera vieja que va desde Las Palmas a Tafira por el Secadero y al Norte con resto de la finca matriz de donde se segregó la propiedad de Don Diego Hernández Marrero. Ocupa una superficie total dentro de sus cuatro linderos de treinta áreas, o sea, tres mil metros cuadrados".

ii. La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Nº1 de Las Palmas bajo el número 1.207, folio 113, Libro 16, inscripción 3ª, siendo la referencia catastral de dicho inmueble la siguiente: 7266427DS5076N0001GW.

iii. Que el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria mediante sesión celebrada el día 7

de junio de 2022 del Consejo de Gobierno Insular adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de uso gratuita del bien patrimonial identificado como finca "Pico Viento" (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria), con una superficie de 3.000 m², que figura en el Inventario de Bienes del Cabildo de Gran Canaria bajo el nº 230 del Epígrafe I, para destinarse a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y otros usos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria; finalidad que deberá cumplirse en el plazo máximo de quince años a contar desde la firma del acta de recepción de dicho inmueble.

SEGUNDO. - Someter el expediente de cesión de uso al trámite preceptivo de información pública por un periodo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, transcurrido el cual, si no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado."

iv. Que, tras finalizar el plazo de información pública sin la presentación de alegaciones, tal y como se acredita mediante el certificado del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, que actúa por delegación del Sr. Titular del órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (Decreto Nº29, de 24-05-2019) de fecha 20 de julio de 2022, el expediente de cesión ha resultado definitivamente aprobado.

v. Que en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2022 por el Consejo Ejecutivo se aceptó la cesión de uso del precitado bien inmueble para destinarse a la construcción de viviendas sometidas a



CLASE 8.^a



0N9131226



algún régimen de protección pública y otros usos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria; finalidad que deberá cumplirse en el plazo máximo de quince años desde la firma del acta de recepción de dicho inmueble.

vi. Que el día 21 de septiembre de 2022 se suscribió por el Cabildo de Gran Canaria y el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria documento administrativo de cesión de uso gratuita de la finca insular conocida como “Pico Viento” en el que se formalizó la cesión citada con anterioridad.

IV. SITUACIÓN URBANÍSTICA. CALIFICACIÓN DE LA PARCELA. DESTINO VIVIENDA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

i. Que a dicha finca se le aplica el régimen de Suelo Urbano Consolidado, concretándose en las parcelas calificadas dentro de la ordenanza zonal de “Vivienda en Régimen de Protección” (Vp-09). De lo que se colige que esa calificación determina un destino muy concreto para dicha parcela, **siendo su uso cualificado el de Vivienda de Protección Pública en edificación colectiva, admitiéndose los usos complementarios y los usos vinculados contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.**

ii. Que en la Memoria de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante P.G.O.) parte 4. Capítulo 11 “Ordenación de la vivienda protegida” (pág 382 y ss.) y, en concreto, el apartado 11.3

y subapartado 11.3.3, “Justificación de los sectores de suelo residencial con viviendas de protección asociados a otras parcelas adscritas al patrimonio público del suelo”, se incluye, entre otros ámbitos, la parcela VP-09 Secadero y su reflejo en figura 53.g, a la página 394, de dicha Memoria. En el párrafo segundo del subapartado 11.3.3, anteriormente referido, se indica, refiriéndose a los denominados enclaves de “Vivienda Protegida”, que: “En este caso, esta modalidad se determina a partir del establecimiento de reservas de terrenos en aplicación de los artículos 32 punto 7º e) y 75 del TR-OTCENC, para la ampliación del patrimonio municipal del suelo destinado a vivienda, lo que comporta la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación a efectos de expropiación forzosa por un tiempo de cuatro años de los mismos.”

iii. Este régimen se corresponde con el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en vigor (Aprobado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) el 29/10/2012. Boletín Oficial de Canarias (en adelante, BOC) nº 237, de 4/12/2012 y BOP nº 158, de 12/12/2012.

No obstante, ese régimen de usos se actualizó con la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas de Ordenación Pormenorizada (aprobado en el Pleno Municipal el 31/07/2020. BOC nº174 de 28/08/2020).

iv. Asimismo, de conformidad con el artículo **5.14.9 Vp-09 El Secadero** de las



Normas Urbanísticas (Ordenación Pormenorizada) del Título V Normas Zonales "1. Esta parcela se regulará por los parámetros establecidos en la Norma Zonal M3, y su ordenación volumétrica y la adaptación a la diferencia de cotas se harán a través de un Estudio de Detalle".

A tales efectos, consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Parcela VP09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, en el Barrio de El Secadero, en este término municipal, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).

V. FINANCIACIÓN

i. El 7 de julio de 2022 se firmó, por parte del "Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana", la "Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias" y el "Consorcio de Viviendas de Gran Canaria" el Acuerdo Nº 8 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 63 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 El Secadero en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NEXTGENERATIONEU) en la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar dicha obra con la cantidad estimada de 2.692.800,00€ en base a los m² útiles de vivienda que resulten de dicho proyecto.

Que el apartado Cuarto del referido Acuerdo n.º 8, regula las "Condiciones de los arrendatarios" estableciendo la obligación de destinar estas viviendas a

alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años, debiendo constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad, y se determinan los requisitos de las personas beneficiarias, conforme al art. 68 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

ii. El importe faltante para acometer esta actuación se satisfará con fondos propios del Consorcio de Viviendas. A estos efectos, el 28 de febrero de 2023, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria autorizó los gastos plurianuales con ref.: GP.01.2023 y GP.02.2023, necesarios para contar con la financiación necesaria y suficiente para acometer el objeto del presente convenio, considerando el importe cofinanciado con los fondos europeos, resultando las listas contables n.º 72023000001 de tramitación anticipada para el contrato de obras, y n.º 72023000007 referente al contrato de asistencias técnicas, ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 12310/1521/682000223 denominada "Promoción viviendas Pico Viento, L4 PI", por un importe total de 7.970.713,04 €; teniendo en consideración que la autorización o realización de estos gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y estará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

iii. Así, el importe total previsto para esta actuación asciende a la cantidad de 7.790.173,04€ de los cuales, como consta en el apartado segundo de este expositivo, 2.692.800,00€ serán aportados por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation, y el resto, esto es,



CLASE 8.^a



ON9131227



5.277.913,04€ serán financiados por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

VI. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

i. Que el artículo 47 de la LRJSP define los Convenios como “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”, mediante el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En este sentido, el fin común de ambas administraciones es colaborar de forma eficaz y eficiente en la promoción, ejecución y gestión de viviendas de protección pública en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria ante la perentoria necesidad de viviendas para colectivos que por su situación económica-social las demanden, cumpliendo con el principio rector de la política social y económica previsto en el artículo 47 de la Constitución Española.

ii. Que el artículo 143 de la LRJSP, relativo a la cooperación entre Administraciones Públicas, establece en su apartado 2 que “La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios”.

iii. Que el artículo 144.1 del mismo texto legal, relativo a técnicas de cooperación,

establece que “se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas”

Por lo anteriormente expuesto, las dos partes declaran la necesidad de satisfacer, con rapidez y eficacia, la demanda ciudadana de vivienda pública en el municipio, por lo que se hace preciso sumar esfuerzos y recursos, en aras de la consecución de un objetivo común, esto es, conseguir la disponibilidad máxima de viviendas de protección pública energéticamente eficientes en el municipio y, en cumplimiento de los principios de eficacia y colaboración que debe regir la actuación de las administraciones públicas, por aplicación del artículo 3.1 de la LRJSP, se articula el presente convenio interadministrativo fijando para ello las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

La finalidad del presente convenio es la delegación de la competencia (en materia de promoción y gestión de viviendas) para la ejecución de una actuación puntual consistente en la promoción, ejecución y gestión de viviendas de protección pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 sita en El Secadero del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, que serán de titularidad del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

La actuación citada se incardina en la línea de actuación nº 4 del Plan de Inversiones



del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, y se cofinancian con fondos Next Generation mediante el Acuerdo N.º 8 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 63 viviendas de protección pública energéticamente eficientes en la parcela VP-09 El Secadero en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; concretándose en el mismo el destino de estas viviendas a alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años, para personas que cumplan los requisitos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

SEGUNDA. Compromisos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1. El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se comprometen:

- a cooperar activamente para lograr la mayor efectividad del objeto de este Convenio.
- a colaborar en la ejecución de este convenio facilitando la utilización conjunta de los medios con los que cuenta cada una de ellas con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión y evitar duplicidades innecesarias.

2. En particular, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a:

a. Delegar, de forma puntual, la competencia propia en materia de promoción, ejecución y gestión de viviendas de protección pública para que el Consorcio

de Viviendas ejecute la actuación objeto de este Convenio, al amparo del artículo 18.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3. Y, por su parte, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se compromete a:

a. Aceptar la delegación de competencias conferida de forma puntual para la promoción, ejecución y gestión de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y otros usos contemplados en el Plan General de Ordenación urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

b. Ejecutar la actuación objeto del presente convenio en los términos expuestos en el mismo a cuyos efectos se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad.

TERCERA. Financiación.

1. El Consorcio de Viviendas se compromete a disponer del crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la actuación descrita a través de financiación propia y de subvención/es, cuyo importe total estimado asciende a 7.970.713,04€, de acuerdo con el Expositivo V. de este Convenio.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no asume compromisos de carácter económico a resultados del presente Convenio.

CUARTA. Consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

En caso de que el Consorcio de Viviendas o el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria incumplan sus compromisos, será de aplicación lo dispuesto en el art. 51



CLASE 8.^a



ON9131228



de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. De los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para garantizar el cumplimiento de lo acordado en este Convenio, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos por cada institución interviniente, designados por cada una de ellas, ostentando la presidencia uno de los miembros designados por el Consorcio de Viviendas, debiéndose adoptar los acuerdos por consenso.

La Comisión constituirá el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, a los efectos de lo dispuesto la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter general, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento la vigilancia y control de las actuaciones que se haya previsto desarrollar, el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, el informe a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio o la propuesta razonada de su modificación. Esta Comisión podrá, igualmente, emitir un informe final de valoración del grado de cumplimiento del convenio y, en su caso, solucionar de manera consensuada las discrepancias relativas a la interpretación y aplicación del convenio, y de no existir consenso, emitir propuesta razonada a las

partes sobre la revocación de la delegación puntual y extinción del convenio.

En cuanto a su funcionamiento y régimen de acuerdos se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SEXTA. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y su vigencia se extenderá hasta la finalización de la actuación puntual prevista en la Cláusula Primera, sin que su duración pueda ser superior a cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Régimen de modificación del convenio.

El presente Convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de su objeto, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo



cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

OCTAVA. De la jurisdicción.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someter las eventuales cuestiones objeto de litigio, al conocimiento y competencia de los jueces y tribunales del orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con la legislación aplicable, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

NOVENA. Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y en lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8

de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

DÉCIMA. Protección de datos.

En todo momento deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); así como, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor.

En prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio en todas sus páginas, en la fecha que queda reflejada en las respectivas firmas electrónicas.

*Por el Excmo. Ayuntamiento de
Las Palmas de Gran Canaria*

Don Mauricio Aurelio Roque González

*La Secretaria General del Pleno del Excmo.
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*

Dña. Ana María Echeandía Mota

*Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria
El Presidente,
P.D. El Vicepresidente del Consorcio
(Decreto n.º 54 de 3/10/2023)*

Don Augusto Hidalgo Macario

*La Secretaria del Consorcio de Viviendas de Gran
Canaria
P.D. LA OFICIAL MAYOR (Decreto n.º 49 de 4/08/2023)*

Dña. Teresa Reyes Alves



CLASE 8.^a



ON9131229



TERCERO. Autorizar a don Mauricio Aurelio Roque González, concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, para la formalización del presente acuerdo en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO. Comunicar el acuerdo adoptado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

QUINTO. Publicación del acuerdo en la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTO. Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora secretaria.

La propuesta de dictamen, como ya conocen, porque ya hemos hablado de ello —y, de hecho, lo acabamos de hacer—, es una manifestación más de la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria, a través del Consorcio de Vivienda del mismo, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para seguir promocionando la vivienda pública y de protección oficial, en este caso en una parcela en El Secadero, y para ello, dado que en principio el



convenio interadministrativo es para darle la competencia al Cabildo de poder promover y construir viviendas en el municipio, lo vamos a realizar, y yo creo que todos, por lo expuesto anteriormente, estamos de acuerdo con que se lleven a cabo actuaciones de viviendas de protección oficial en Las Palmas de Gran Canaria.

¿Nadie toma la palabra? Pasamos a votación, entonces.

A continuación, el señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

Escrutinio de la votación: es dictaminado favorablemente por unanimidad de los corporativos que componen la Comisión.



EL PRESIDENTE,

Mauricio Aurelio Roque González



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario de Sesiones, que fue aprobado en la sesión número 5 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en treinta y ocho folios de papel timbrado del Estado, series números ON9131192 a ON9131229, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, ocho de mayo de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.